



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniero en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

“Incentivos tributarios y el impacto a la renta al sector metal mecánico de la ciudad de Ambato en el año 2015.”

Autor: Villagómez Beltrán, Luis Eduardo

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanni

Ambato – Ecuador

2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Arias Pérez Mauricio Giovanni con cédula de identidad N° 180276726-7, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: “**INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL IMPACTO A LA RENTA AL SECTOR METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL AÑO 2015.**”, desarrollado por Villagómez Beltrán Luis Eduardo, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho Proyecto de Investigación reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Diciembre del 2016

EL TUTOR



Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

C.I. 180276726-7

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Villagómez Beltrán Luis Eduardo, con cedula de identidad N° 180448597-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto Investigativo, bajo el tema: **“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL IMPACTO A LA RENTA AL SECTOR METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL AÑO 2015.”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona como autor de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Diciembre del 2016

AUTOR



Villagómez Beltrán Luis Eduardo

C.I: 180448597-5

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Diciembre del 2016

AUTOR



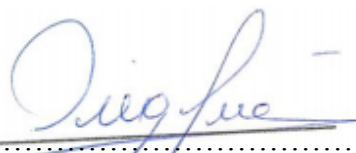
Villagómez Beltrán Luis Eduardo

C.I: 180448597-5

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL IMPACTO A LA RENTA AL SECTOR METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL AÑO 2015.”**, elaborado por Villagómez Beltrán Luis Eduardo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Diciembre del 2016



Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE



Dra. Lorena Llerena
MIEMBRO CALIFICADOR



Ing. Alberto Luzuriaga
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía toda mi vida universitaria y darme la fortaleza en los momentos difíciles y culminar con éxito otro peldaño en mi vida. A mis padres Luis Villagómez y María Beltrán que son mi pilar fundamental pues con su paciencia, amor y sabiduría ha sabido guiarme por un buen camino inculcándome valores y dándome sabios consejos con los que me ha enseñado a luchar y perseverar hasta alcanzar mis sueños. A mis hermanas Susana y Janeth que con su infinita sabiduría me han dado sus más sabios consejos y su mayor apoyo, a mis primos, amigos, tíos, y las personas que en este momento ya no están que confiaron en mí y me ayudaron en todo lo que estuvo a su alcance. A mis amigos hermanos Santiago Maita que durante tantos años de amistad nos hemos divertido haciendo muchas locuras en la vida y me apoyado cuando he sentido que ya no puedo continuar y Nicholas Hartman aun que en la distancia me ha apoyado con sus palabras, consejos y nunca ha dejado que me desvié de mi camino.

Villagómez Beltrán Luis Eduardo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la perseverancia, la paciencia, la sabiduría y la capacidad para poder realizar este proyecto de investigación y culminar con éxito esta etapa de mi vida. A mi familia por brindarme su apoyo incondicional en este largo trayecto de mi carrera profesional por ser mis guías en este camino que hemos recorrido juntos, pues este triunfo no es solo mío es también de ellos. A mis amigos inseparables e incondicionales de buenos y malos momentos que con sus palabras de aliento me han motivado para poder culminar con este arduo trabajo y que siempre ha tenido las palabras correctas para no dejarme vencer siempre me han brindado su apoyo incondicional, mil gracias. Agradezco a mi estimado tutor Dr. Mauricio Arias que con su experiencia supo brindarme su ayuda, tiempo y guía en todo el desarrollo y culminación de mi proyecto de investigación. A mi querida Universidad y sobre todo a mi adorada Facultad de Contabilidad y Auditoría, a sus docentes y personal administrativo que día a día contribuyeron con un granito de arena en mi formación profesional por medio de sus enseñanzas, consejos y amistad brindada durante toda mi educación universitaria, de corazón gracias.

Villagómez Beltrán Luis Eduardo

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL IMPACTO A LA RENTA AL SECTOR METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL AÑO 2015.”

AUTOR: Luis Eduardo Villagómez Beltrán

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

FECHA: Diciembre del 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de investigación tiene como propósito fundamental de buscar aquellos incentivos tributarios como dice en su título: “INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y EL IMPACTO A LA RENTA AL SECTOR METAL MECÁNICO DE LA CIUDAD DE AMBATO EN EL AÑO 2015”; una vez ejecutada la investigación se determinó que la inaplicación y pocos beneficios específicos al sector metal mecánico para la reducción tributaria se ha convertido en una de las principales causas al problema de estudio, se identificó que los incentivos tributarios al sector metal mecánico no son suficientes al no reducir la renta de manera adecuada aun cuando se ha utilizado algunos de los beneficios fiscales otorgados por el gobierno nacional.

Es importante que para utilizar la mayoría de los incentivos como el de la maquinaria que se podría utilizar en favor del medio ambiente y la empresa no son factibles por la falta de liquidez de la empresa al igual que la poca obtención de créditos para este tipo de inversiones.

Al ser el sector metal mecánico como uno de las principales fuentes económicas de la provincia se busca la capacitación al sector por medio de las asaciones donde se indicara los beneficios que tienen derecho y como acceder a ellos para una reducción significativa en su renta, esto permitirá a las empresas ser más competitivas al mejorar sus precio en el mercado

PALABRAS DESCRIPTORAS: INCENTIVOS TRIBUTARIOS, IMPUESTO A LA RENTA, SECTOR METAL MECÁNICO, BENEFICIOS FISCALES, EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: "IMPACT TAX INCENTIVES AND INCOME TO METAL MECHANICAL SECTOR CITY AMBATO IN 2015."

AUTHOR: Luis Eduardo Villagómez Beltrán

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanny Pérez Arias

DATE: December 2016

ABSTRACT

The research project has as its fundamental purpose of seeking those tax incentives as stated in its title: "INCENTIVES AND IMPACT TAX INCOME SECTOR METAL MECHANIC AMBATO CITY IN THE YEAR 2015"; once it executed the investigation it was determined that the non-application and few specific benefits to the mechanical metal sector for the tax reduction has become one of the main causes of the problem study identified that tax incentives to mechanical metal sector are not sufficient to not reduce income adequate way even when used some of the tax benefits granted by the national government.

It is important to use most incentives such as machinery that could be used in favor of the environment and the company are not feasible due to lack of liquidity of the company as little getting credit for this type of investments.

As the mechanical metal sector as one of the main economic sources of the province seeks training sector through the asaciones where the benefits they are entitled to and how to access them for a significant reduction in their income indicated, this will allow companies become more competitive by improving their market Price.

KEYWORDS: INCENTIVES TAX, INCOME TAX, METAL MECHANICAL SECTOR, TAX BENEFITS, TAX EXEMPTION PAYMENT.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Descripción y formulación del problema.....	3
1.2.	Justificación:.....	5
1.3.	Objetivo general:.....	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes Investigativos.....	7
2.2.	Fundamentación Científica Teórica.....	16
2.2.1.	Superordinación conceptual.....	32
2.3.	Hipótesis.....	44

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1.	Modalidad.....	44
3.2.	Enfoque.....	45
3.3.	Nivel de investigación	47
3.4.	Población, Muestra.....	48
3.4.1.	Población	48
3.4.2.	Muestra	48
3.5.	Operacionalización de las variables	49
3.5.1.	Variable independiente	49
3.5.2.	Variable dependiente	51
3.6.	Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.....	52
3.6.1.	Beneficios fiscales	52
3.6.2.	IMPUESTO A LA RENTA.....	62

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1.	Principales resultados	73
4.2.	Limitaciones del estudio.....	78
4.3.	Conclusiones.....	78
4.4.	Propuesta de solución.....	79
	Bibliografía	84
	Anexos.....	85

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N° 1: Reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales	52
Tabla N° 2: Impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales.....	53
Tabla N° 3: Pago del impuesto a la renta	53
Tabla N° 4: Pago del impuesto a la renta	54
Tabla N° 5: Estrategias de planeación tributaria.....	55
Tabla N° 6: Planeación Tributaria.....	55
Tabla N° 7: Pago adecuado de los impuestos	56
Tabla N° 8: Beneficios fiscales	56
Tabla N° 9: Impuestos tributarios	57
Tabla N° 10: Impuestos tributarios	57
Tabla N°11: Desperdicios que afecten al medio ambiente.	58
Tabla N° 12: Maquinaria actual	59
Tabla N° 13: Maquinaria amigable con el ambiente.....	60
Tabla N° 14: Maquinaria ecológica producen mayores ingresos.....	61
Tabla N° 15: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente.....	61
Tabla N° 16: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente.....	62
Tabla N° 17: Beneficios por exenciones	63
Tabla N° 18: Utilidades.....	63
Tabla N° 19: Perdidas en periodo económico.....	64
Tabla N° 20: Perdidas en periodo económico.....	64
Tabla N° 21: El SRI fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente.....	65
Tabla N° 22: Estudios de impactos ambientales	66
Tabla N° 23: Gastos deducibles	67
Tabla N° 24: Gastos no deducibles de la empresa	67
Tabla N° 25: Gastos deducibles generados	68
Tabla N° 26: Reinversión de las utilidades	69
Tabla N° 27: Invertir en energías más limpias.....	69
Tabla N° 28: Plan de Manejo Ambiental	70
Tabla N° 29: Certificado ambiental	71
Tabla N° 30: Búsqueda de nuevas tecnologías	72
Tabla N° 31: Aplicación de incentivos tributarios	73
Tabla N° 32: Beneficios de los incentivos tributarios.....	74
Tabla N° 33: Beneficio por incentivo tributario ambiental.....	76

Tabla N° 34: Consolidación tributaria aplicado incentivos tributarios	79
Tabla N° 35: Incentivo tributario por reinversión	80
Tabla N° 36: Impacto en el pago del impuesto a la renta	80
Tabla N° 37: Ingresos Exentos.....	81
Tabla N° 38: Gastos Deducibles	81
Tabla N° 39: Gastos no Deducibles	82
Tabla N° 40: Incentivos aplicables al sector metal mecánica	82

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N° 1: Reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales	52
Gráfico N° 2: Impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales	53
Gráfico N° 3: Pago del impuesto a la renta	54
Gráfico N° 4: Estrategias de planeación tributaria.....	55
Gráfico N°5: Pago adecuado de los impuestos	56
Gráfico N° 6: Beneficios fiscales	57
Gráfico N° 7: Impuestos tributarios	58
Gráfico N° 8: Desperdicios que afecten al medio ambiente.	58
Gráfico N° 9: Maquinaria actual	59
Gráfico N° 10: Maquinaria amigable con el ambiente.....	60
Gráfico N° 11: Maquinaria ecológica producen mayores ingresos.....	61
Gráfico N° 12: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente.....	62
Gráfico N° 13: Beneficios por exenciones	63
Gráfico N° 14: Utilidades.....	64
Gráfico N° 15: Perdidas en periodo económico.....	65
Gráfico N° 16: El SRI fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente.....	65
Gráfico N° 17: Estudios de impactos ambientales	66
Gráfico N° 18: Gastos deducibles	67
Gráfico N° 19: Gastos no deducibles de la empresa	68
Gráfico N° 20: Gastos deducibles generados	68
Gráfico N° 21: Reinversión de las utilidades	69
Gráfico N° 22: Invertir en energías más limpias.....	70
Gráfico N° 23: Plan de Manejo Ambiental	70
Gráfico N° 24: Certificado ambiental	71
Gráfico N° 25: Búsqueda de nuevas tecnologías	72

INTRODUCCIÓN

La segunda actividad principal de la provincia de Tungurahua, es de la rama automotriz, específicamente fabricación de carrocerías (incluso cabinas) diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores, carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocasco; carrocerías para vehículos de turismo, camiones y vehículos de uso especial”; esta industria es la segunda de la provincia en generación de empleo.

Es por esto que al tener una infraestructura grande para este tipo de producción es principal contar con métodos eficientes de producción por lo cual esto genera gasto para las empresas, se debe dar conocimiento sobre los beneficios que da el estado en materia tribuiría como son las exenciones de pagos por ciertas leyes al igual que disminución en el pago de renta y a su vez mejorar la liquidez de las empresas por reducción de pagos en impuestos al estado.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de la investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: Análisis y Descripción del Problema de Investigación, en este capítulo se plantea el tema de investigación, se efectúa su contextualización macro, meso y micro, se realiza un análisis crítico, la justificación, se plantean los objetivos general y específicos indicando que se quiere obtener, como y para qué.

CAPÍTULO II: contiene el Marco Teórico, en este capítulo se da a conocer los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica y fundamentación legal que brindan sustento al trabajo de investigación, categorización fundamentales de las variables, además, se establece las preguntas directrices y la hipótesis.

CAPÍTULO III: abarca la Metodología, se elabora la metodología de la investigación, se establece el enfoque, su modalidad y tipo de investigación a aplicar, se determina la población a ser estudiada, también se realiza la Operacionalización

de las variables, se da a conocer el plan de recolección de datos y el plan para su procesamiento y análisis de la información.

CAPÍTULO IV: Resultados, en este capítulo se procede a dar a conocer los principales resultados que se obtuvo luego de la aplicación de las diferentes técnicas, con su análisis e interpretación, y las limitaciones del estudio realizado. Así también, se da a conocer las conclusiones y las recomendaciones del trabajo investigativo.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción y formulación del problema

Incentivos tributarios y el impacto a la renta al sector metal mecánico de la ciudad de Ambato en el año 2015

¿Qué es la metalmecánica? Es un proceso de diseño y fabricación de estructuras metálicas, aunque el concepto es sencillo los procesos y calidad son muy complejos, ya que implica un proceso un conjunto de diversas acciones donde se utilizan productos de la siderurgia empleando algún tipo de transformación, ensamblaje o reparación, en Ambato existen 57 metalmecánicas que son de personas naturales y 8 metalmecánicas.

Los productos que fabrican las metalmecánicas son

- Productos Metálicos
- Maquinarias no eléctricas
- Maquinarias eléctricas
- Material de Transporte y carrocería

Gracias a este sector el Ecuador es conocido por la calidad y variedad de los productos del sector metal mecánico, llegando de enero a julio del 2013 a exportar USD 75 millones a Venezuela, Perú, Colombia, China y Estados Unidos.

La segunda actividad principal de la provincia de Tungurahua, es de la rama automotriz, específicamente fabricación de carrocerías, cabinas diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores, carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocasco, carrocerías para vehículos de turismo, camiones y vehículos de uso especial, esta industria es la segunda de la provincia en generación de empleo, ya que según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el sector tiene el 65% de generación de empleo. El sector de metalmecánica representa el 14% del PIB nacional en el año 2013

Las metalmecánicas son parte de sector prioritario para el país, es por esta razón que es importante destacar que el gobierno por medio de leyes ha incentivado este sector

los cuales por desconocimiento de los mismos no son aplicados de manera efectiva y oportuna.

Por esta razón las metalmecánicas del cantón Ambato al no conocer de los incentivos tributarios no puede mejorar su producción y reducir gastos ya que esto permitiría que las empresas dedicadas a la metalmecánica puedan acceder a una mejor maquinaria y al mismo tiempo reducir el impuesto a la renta con:

(Departamento de Normativa tributaria, 2015) En el Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas que dice:

“Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, el cual es aplicable a las metalmecánicas ya que es un sector prioritario y se puede incentivar a invertir en el mismo.”

Además al adquirir una maquinaria que sería más eficiente para la empresa además le permitiría acceder al beneficio tributario según el (Departamento de Normativa tributaria, Ley de Regimen Tributario Interno, 2016, Art. 7 numeral 7) que dice:

“La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente

al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.”

Podemos encontrar que las metal mecánicas al tener una ineficiente maquinaria producen desechos sólidos y estos no son manejados de manera efectiva para el cuidado del medio ambiente por lo cual se debería crear un manual de procedimientos para mejorar el manejo de los desperdicios y además preservar el medio ambiente con la reducción de materiales contaminantes y residuos en los rellenos sanitarios.

Finalmente las empresas dedicadas al sector metal mecánico al no aplicar los beneficios otorgados por el gobierno podrían dejar de ser competitivos ya sea por su calidad o excesivo desperdicio de materiales por la falta de presupuesto para la compra de maquinaria adecuada y de última tecnología la cual ayudaría a mantenerse en el mercado nacional e internacional ya que las metal mecánicas buscan ser competitivos a nivel internacional y con precios competitivos a comparación de otros países y así evitar un cierre de las empresas y de igual forma evitando desempleo.

1.2. Justificación:

Las metalmecánicas siempre buscan ser más competitivas en el mercado es por esta razón que al poder llegar a las empresas metal mecánicas con la información puntual y precisa de utilizar los incentivos proporcionados por el gobierno las empresas metal mecánicas podrán mejorar su maquinaria a la vez de reducir gastos por concepto de impuesto, además de manera eficiente mediante este trabajo podrán encontrar la forma de aplicarlos, utilizarlos y los beneficios que esta traería.

El objetivo también incluye que mediante esta iniciativa las empresas metal mecánicas al adquirir mejores o más maquinarias para la producción con lo cual optimicen la materia prima para evitar desperdicios, con lo cual se conseguirá mejorar la rentabilidad de las empresas, además de obtener un precio más competitivo en el mercado no solo nacional sino internacional.

Además al obtener menos desperdicios en las metalmecánicas y con un manual de procedimientos se podrá reducir en lo más mínimo los desechos sólidos y su efecto la contaminación ambiental que es un factor muy importante en la responsabilidad de las empresas de conservarla.

1.3. Objetivo general:

Estudiar los incentivos tributarios en el sector metalmecánico en el cantón Ambato con la finalidad de verificar el impacto en el impuesto a la renta en el año 2015

1.3.1 Objetivo Específicos:

Analizar los incentivos tributarios del sector metalmecánico aplicados para la reducción del impuesto a la renta.

Analizar el impacto de los beneficios en el impuesto a la renta con la finalidad de poder optimizar su aplicación

Analizar los beneficios de acceder a los incentivos por la ayuda al medio ambiente en las empresas metalmecánicas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Tomado de (Tixilema Fuentes) Los incentivos gubernamentales y su incidencia en la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas de la región administrativa 3 del Ecuador, Técnica de Ambato.

En el Ecuador encontramos varias regiones administrativas, mismas que al crearse sirvieron para la descentralización y desconcentración de funciones gubernamentales, sin embargo la división administrativa es un enfoque determinante para el desarrollo nacional. Con lo que respecta a la Región Administrativa 3 del Ecuador, conformada por las provincias de Cotopaxi, Chimborazo, Tungurahua y Pastaza, se encuentra ubicada en un espacio geográficamente comercial, debido a que se sitúa en el centro del país. Como actividades económicas más representativas encontramos a las industrias de Calzado, Alimentos procesados, Servicios y Metalmecánica, industrias en la cual operan varias pequeñas y medianas empresas. La región de estudio es considerada de alto nivel competitivo debido a que además de la posición geografía, en esta operan industrias de suma importancia económica, sin embargo, son muy pocas las empresas que realmente son representativas a nivel competitivo. La necesidad de las pequeñas y medianas empresas de poder surgir con sus ideas de negocio, apoyadas de políticas gubernamentales acordes a su realidad, han hecho cada vez más compleja la tarea de la supervivencia de un negocio.

Aporte: Debido a que las Pymes por lo general comienzan sus actividades de forma empírica, no aplican inicialmente una planificación de trabajo, lo cual retrasa y estanca el desarrollo a mediano plazo, causando recesión económica dentro de las empresas, incurriendo en gastos adicionales y los empresarios aseguran que dentro de los determinantes para un sano desarrollo competitivo entre las empresas se de en el país es que exista seguridades y garantías económicas y políticas, referentes a

aranceles, programas de apoyo a las Pymes, canalización de inversión extranjera, seguridad social sólida, etc.

Tomado de (Supe Diaz) Los costos de producción y la rentabilidad en la Metalmecánica Díaz de la ciudad de Ambato, Universidad Técnica de Ambato.

Resumen

El presente trabajo investigativo se realizó en la entidad Metalmecánica “Díaz” de la ciudad de Ambato, la cual se dedica al diseño y construcción de galpones, lozas prefabricadas, estructuras metálicas, torres, pre-fabricados, corrales, juegos, puentes, etc.; para la investigación se utilizó una Encuesta, la cual permitió analizar cada aspecto importante dentro de la producción. Dentro del primer capítulo se analiza el problema que tiene la Metalmecánica “Díaz”, en donde los costos de producción incidieron en la rentabilidad durante el año 2014. El segundo capítulo, se establecen referencias de investigaciones que otros autores han realizado, las cuales permitieron ampliar la investigación sobre tema de desarrollo.

Aporte: El deficiente control en los costos de producción ha provocado que la entidad no distribuya adecuadamente sus recursos ya la no tener un sistema de costos que le permita tener la información necesaria para determinar los costos totales de producción que le sirva para tomar decisiones y definir el precio de venta adecuado así llevando a que su rentabilidad disminuya y no sea competitivo en el mercado y sobre todo la pérdida de clientes.

Tomado de (Cabrera Freire) Sistemas de gestión de stocks y su incidencia en el costo de inventarios de la empresa Proveedora para Metalmecánica e Industrias PROMETÍN Cía. Ltda., Universidad Técnica de Ambato.

Resumen

En el entorno actual de la economía frente a la vanguardia de la globalización, las empresas se ven obligadas a crear estrategias para optimizar los recursos que disponen, de modo que les permitan ser competitivas en el mercado y obtener beneficios futuros, favoreciendo su desarrollo económico y subsistencia. Para lograr este objetivo, las organizaciones deben manejar una gestión adecuada de sus operaciones y un control eficiente en cuanto a la administración de sus inventarios. Por consiguiente, es aquí donde la investigación operativa actúa como un instrumento relevante para la toma de decisiones, pues a través de sus metodologías y procedimientos hace posible la resolución de dificultades reales existentes en la gestión de los inventarios. Es decir, esta disciplina permite la generación de modelos de optimización concernientes a la administración empresarial, y en la presente investigación se enfocarán en problemas relacionados con el manejo y gestión de los inventarios a lo largo de los procesos de reabastecimiento, almacenaje y distribución. Se pretende mediante el uso de métodos de optimización implícitos en un sistema o modelo matemático establecido, determinar políticas óptimas de gestión que permitan a la empresa satisfacer plenamente la demanda existente del mercado, así mismo garantizar un control eficiente de las existencias mediante la correcta toma de decisiones para lograr una mejor administración y optimización de los recursos, y consecuentemente una reducción relevante en los costos que es el objetivo fundamental del presente trabajo investigativo.

Aporte: La constatación física es insuficiente, ya que no se la realiza periódicamente, provocando desconocimiento de posibles irregularidades en la mercadería, que al no ser notificadas oportunamente causan pérdida en inventarios y para mejorar la gestión de los inventarios y reducir sus costos implícitos, es necesario diseñar un sistema de gestión de stocks.

Tomado de (López Bautista) Beneficios tributarios en materia ambiental y su incidencia en la competitividad, productividad y sustentabilidad del sector industrial del cantón Ambato, Universidad Técnica de Ambato.

Resumen

La asociatividad es una estrategia que permite que el sector industrial en el ámbito en el que las curtiembres de la ciudad de Ambato se desarrollan, aumente la productividad, la competitividad y la sostenibilidad.

Describir los parámetros para la aplicación de los beneficios que permiten una inversión en una planta de tratamiento de lixiviados que permitirá a la industria cumplir con las normas establecidas por las entidades de regulación del medio ambiente , mientras que la inversión se desarrolla en el ámbito legal de la Asociación , lo que permitirá que se les conceda la redistribución del gasto y hacer algunas deducciones fiscales para buscar aumentar la productividad de las empresas al ver que sus esfuerzos son recompensados mediante el aprovechamiento de varios beneficios fiscales El modelo tiene como objetivo desarrollar las actividades que se enmarcan en los siguientes puntos:

- No dejar de lado la autonomía de las empresas participantes
- Cooperación Empresarial y Especialización estimulación.

Aporte: Debido a la falta de difusión de la aplicación de beneficios tributarios, las empresas se limitan a realizar inversiones, en remediación ambiental, siendo esto un freno para el desarrollo de la competitividad y productividad.

Tomado de (Moreta Villena) Las herramientas informáticas como medio de cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias en el cantón Ambato, Universidad Técnica de Ambato

Resumen

La presente investigación tiene como propósito identificar las principales causas para que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad incumplan con sus declaraciones tributarias, observando un listado de requerimientos tanto en la clasificación de comprobantes de compra, venta y gasto así como en la realización de cálculos de crédito tributario, multas e intereses a fin de sistematizarlos en una herramienta informática sencilla, amigable y sobre todo segura al conciliar los valores que constarán en las declaraciones de Impuestos, con una amplia portabilidad de tal forma que el contribuyente pueda digitar en cualquier versión

del sistema operativo Windows.

La Herramienta Informática propone reducir la brecha fiscal entre los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y la Administración Tributaria en tema de declaraciones de IVA y Renta. Es una propuesta sencilla de tal manera que puedan usar personas con pocos conocimientos informáticos, contables y tributarios, ayudando al contribuyente a realizar por sí mismo la declaración y no depender de un tercero para cumplir con sus obligaciones fiscales.

El contribuyente reunirá los comprobantes físicos de venta, compra y gastos para luego subirlos a la herramienta la misma que se encargará de clasificar y ordenar en base a la fecha de transacción y si por algún motivo no se declaró dentro del plazo, el software calculará automáticamente los rubros de multa e interés. Lo mismo pasa con el crédito tributario global, el último valor declarado se queda guardado de tal forma que en la siguiente declaración se consolida y por último las retenciones realizadas por las ventas en ese periodo se suma al de la declaración anterior y todo se genera automáticamente.

El Software Tributario permitirá la obtención del Libro de Ingresos y Gastos, con un solo clic, podrá imprimir o guardar en archivo todas las transacciones que ha venido realizando en un periodo dado, al final la herramienta genera el archivo XML con el mismo formato y estándar de la administración tributaria tanto para el IVA (104A) como para la Renta (102A) listo para subir al portal web del SRI.

Ésta herramienta contribuirá por una parte con la sociedad ya que optimizará recursos, por otra con la Administración Tributaria y como principal beneficiado nuestro país ya que incentivará a tributar voluntariamente, incrementando la cultura tributaria que toda nación requiere en una época baja del precio del petróleo.

Aporte: La principal necesidad de los contribuyentes al momento de declarar es el hecho de que la multa, interés, factor de proporcionalidad, crédito tributario y retenciones se calculen automáticamente para evitar errores por lo cual son muy accesibles para las empresas mas no para las personas no obligadas a llevar

contabilidad por el hecho de la falta de conocimiento y el trabajo laborioso que esto implica.

En el Artículo de la universidad en la cultura tributaria (Gavilanez, 2008) dice:

Resumen

“Hoy Ecuador tiene que ir camino hacia la adopción de una cultura tributaria, es necesario insistir en el intento de la concientización, más aún cuando de por medio se encuentra nuestra idiosincrasia, no tanto como un desmedro de nuestra autoestima sino por la ancestral costumbre por la evasión, por tanto, el tributo visto desde la acepción pura de la palabra es un imperativo de las sociedades civilizadas, donde todos conscientemente debemos contribuir con el estado para mejorar el nivel de vida. El tributo es un gravamen que data desde siglos atrás, incluso hay citas bíblicas que así lo expresan. Hasta Jesucristo se refirió a él y cuando le pidieron su opinión expresó, Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.”

Aporte: En la actualidad encontramos que ya se va perdiendo la evasión de impuesto de manera masiva gracias a las nueva políticas y controles establecidos por la ley lo cual ayuda a la sociedad pero en cuanto a las empresas hoy en día tienen una rigurosa tarea de cumplir sus deberes de manera oportuna y exacta para evitar multas y recargos.

En el artículo de la revista ICE sobre Los incentivos fiscales a la innovación (Sánchez, 2007) dice:

Los incentivos fiscales a las actividades innovadoras comenzaron a incluirse de forma sistemática y continuada en la legislación española a partir de la reforma del Impuesto sobre Sociedades de 1978. La larga permanencia de los incentivos fiscales a la innovación en el impuesto de sociedades español se ha caracterizado por un doble movimiento hacia una cada vez mayor generosidad nominal y una mayor complejidad de los preceptos que los regulan. Esto es cierto sobre todo para la deducción en cuota por actividades de I+D e Innovación Tecnológica,

algunos de cuyos rasgos de diseño y gestión se revelan mejorables. De esta forma, en nuestro repaso al sistema de incentivos fiscales a la innovación vigente dos de tres problemas básicos, o apartados en los que existe margen para la mejora, especialmente en relación con la deducción por actividades de I+D e Innovación Tecnológica. Estas tres dificultades se refieren a las definiciones fiscales de las actividades de innovación, el tratamiento de las pymes y el tratamiento de los gastos realizados en el exterior. Las continuas modificaciones legales introducidas no han logrado soslayar el primero de los problemas. En muchas ocasiones, de hecho, la introducción expresa de nuevos conceptos con ánimo de mejorar y dar contenido a la definición de I+D no ha logrado su objetivo, sino que ha abierto nuevos frentes de controversia entre Administración Tributaria y contribuyentes. Existe margen para la mejora en este apartado de los incentivos fiscales a la innovación (siempre teniendo en cuenta que toda alteración en el apartado de definiciones debería ser neutral en sí misma respecto al presupuesto de gastos fiscales).

Aporte: Este trabajo revisa los incentivos fiscales a la innovación empresarial en un amplio número de legislaciones nacionales, con el propósito de identificar soluciones a las dificultades que presentan estos beneficios fiscales, en un momento en el que la reciente reforma fiscal parece optar por un replanteamiento de su diseño en cuantos a los beneficios por la mejora en compra de maquinarias o tecnologías para ayuda al sistema de producción.

En el Artículo de la universidad ESPE Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las PYMES del cantón Latacunga(Jacqueline, 2008)dice:

El presente trabajo tiene como finalidad determinar el impacto económico que se generó en las Pymes del cantón Latacunga por el pago de Impuestos directos (Impuesto a la Renta, Impuesto a los consumos especiales, Impuesto Predial, Impuesto sobre activos totales, Impuesto a la propiedad de vehículos) e Impuestos indirectos (Impuesto al valor agregado) durante el período 2008-2010, a fin de definir el efecto positivo o negativo que causan sobre el crecimiento y expansión de estas entidades. Mencionada investigación se divide en los siguientes capítulos.

Se realizó un estudio de mercado mediante una encuesta a una muestra de 52 Pymes entre Personas Naturales, Sociedades del cantón Latacunga para recolectar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se analizó los efectos económicos ocasionados por el pago de impuestos directos e indirectos por las pymes del cantón Latacunga en el que se determinó que estos impuestos tienen efectos de traslación, en el caso del Impuesto a la Renta el pago de este puede ser diferido.

Aporte: La administración tributaria ha realizado modificaciones importantes dirigido a obtener mayores tributos es así que muchas o la mayoría de empresas y más aún las Pymes están tratando de equilibrar sus obligaciones en este tiempo empujados por las duras medidas que el Fisco impone mediante multas e intereses.

En el Artículo científico sobre los beneficios tributarios y su legitimidad y constitucionalidad como herramienta de políticas (Rezzoagli, 2012) dice:

Este interesante libro desarrolla un profundo análisis sobre los denominados «Beneficios Tributarios» y su utilización como herramientas de políticas públicas implementadas por los Estados, haciendo hincapié fundamental en la determinación de la naturaleza jurídica de estos elementos, su establecimiento y evolución como elementos tributarios, su constitucionalidad en relación a los principios informadores del tributo, su determinación y cálculo presupuestario, marcando, desde un análisis de distintos cuerpos normativos ordinarios y constitucionales, los graves inconvenientes o problemas que su realización suscita desde una visión crítica propositiva. El tributo sólo puede ser justo en cuanto no suponga una vulneración de los principios constitucionales. La validez de este juicio no presenta, en principio, ningún problema cuando aquel instituto se desenvuelve dentro del marco que le es propio: el medio para recaudar ingresos y el deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Sin embargo, esa valoración inicial aparece puesta en cuestión cuando el tributo (o alguno de sus elementos) se presenta como figura ambivalente (o polivalente) en función de los distintos objetivos que le asigna el propio ordenamiento jurídico. Así es que, bajo un conciso y oportuno análisis histórico, el autor comienza a

detectar distintas circunstancias que hicieron presente en los Estados la necesidad de incrementar, progresivamente, la aplicación de estas «herramientas fiscales», como medio de paliar un abanico de necesidades que se fueron incrementando continuamente. En principio, con la quiebra del orden liberal por la crisis de 1929 y las nuevas ideas sostenidas por John Maynard Keynes, que otorgaron un nuevo e importante papel al Estado como agente en el proceso económico, papel que comenzando por esa función correctora de los desequilibrios de mercado ha llegado a convertirse en toda una organización política y económica y a asumir la función de dirigir globalmente el sistema económico con la tarea fundamental de conseguir la superación de obstáculos que se oponen a la igualdad de hecho entre los ciudadanos. En virtud de lo expuesto, no es difícil descubrir a lo largo del texto constitucional de cualquier país todo un entramado jurídico promocional, que responde a las técnicas de alentamiento, estímulo o incentivación y cuya realización compromete asimismo, de manera especial, a una Hacienda Pública llamada a diversificar no solo sus fines y objetivos, sino también sus mecanismos y técnicas de actuación

Aporte: En el cambio existente de las normas tributarias podemos observar el cambio en la matriz productiva por los cuales el gobierno tiene que manipular de manera acertada los incentivos y benéficos para el crecimiento de la economía del país de manera que busque no afectar a ningún grupo económico y sea igualitaria para el cumplimiento de su labor como mandatario del país.

En el Artículo sobre Incentivos tributarios para estimular la inversión dice (Capellano, 2012) :

Los tributos, como es sabido, producen en la economía efectos adicionales a la mera transferencia de fondos del sector privado al sector público; esto significa que los tributos en muchos casos son utilizados para alcanzar ciertos objetivos económicos que difieren del recaudatorio. Ahora bien, los medios con que se obtienen esos objetivos económicos, distintos al recaudatorio, pueden afectar diversos aspectos del tributo; así los relacionados con el aspecto objetivo o material pueden asumir la forma de exenciones, las relacionadas con el aspecto subjetivo pueden ser también exenciones de ese carácter, los relacionados con la

base imponible pueden ser desgravaciones, los relacionados con el pago pueden consistir en diferimientos, créditos contra otro impuesto, entre otros. Estos medios que genéricamente son denominados beneficios fiscales se caracterizan por alterar la estructura del tributo y tienen como fin promocionar ciertas actividades o beneficiar a ciertos sujetos; su costo fiscal es siempre una merma o postergación de la recaudación ya que estos beneficios implican, desde el punto de vista del Estado Nacional, un gasto fiscal. No obstante, el Estado Nacional, según el fin perseguido con dichos beneficios, puede considerar el otorgamiento de un beneficio fiscal como una inversión y no como incremento del gasto público, como por ejemplo cuando se hace para promover el desarrollo de determinada actividad en determinada zona geográfica del territorio. Sin perjuicio de las consideraciones efectuadas en el párrafo precedente, debe tenerse en cuenta que al crear cualquier sistema de incentivo se reduce la recaudación fiscal y esto, necesariamente implica, que de mantener el Estado el mismo nivel de gasto público, deberá compensar dicha merma recaudatoria con mayores impuestos a otros sectores.

Aporte: Las empresas se encuentran beneficiadas por este tipo de políticas ya que ayudan al crecimiento de las empresas al tener menores pagos de impuesto y una mayor rentabilidad la cual pueden aplicar directamente a la compra y mejoramiento de las empresas lo cual ayuda de manera efectiva a la economía del país por la creación de empleos y mayor pago de impuestos.

2.2. Fundamentación Científica Teórica

Según (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2010) en el código orgánico de la producción, Registro Oficial N° 351 de 29 de diciembre de 2010, comercio e inversiones en su título preliminar del objetivo y ámbito de aplicación dice:

“Art. 1.- Ámbito.- Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva,

en cualquier parte del territorio nacional. El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.

Art. 2.- Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado.

Art. 3.- Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. Art.4.- Fines.- La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:

a. Transformar la Matriz Productiva, para que esta sea de mayor valor agregado, potenciadora de servicios, basada en el conocimiento y la innovación; así como ambientalmente sostenible y eco eficiente;

- b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;
- c. Fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas;
- d. Generar trabajo y empleo de calidad y dignos, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales;
- e. Generar un sistema integral para la innovación y el emprendimiento, para que la ciencia y tecnología potencien el cambio de la matriz productiva; y para contribuir a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores;
- f. Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza;
- g. Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;
- h. Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- i. Promocionar la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas, que permita que los resultados de la transformación sean apropiados por todos;
- j. Fortalecer el control estatal para asegurar que las actividades productivas no sean afectadas por prácticas de abuso del poder del mercado, como prácticas monopólicas, oligopólicas y en general, las que afecten el funcionamiento de los mercados;
- k. Promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica, con una visión integral que incluya el desarrollo territorial y que articule en forma coordinada los objetivos de carácter macroeconómico, los principios y patrones básicos del desarrollo de la sociedad; las acciones de los productores y empresas; y el entorno jurídico -institucional;
- l. Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico;
- m. Establecer los principios e instrumentos fundamentales de la articulación internacional de la política comercial de Ecuador;

- n. Potenciar la sustitución estratégica de importaciones
- o. Fomentar y diversificar las exportaciones;
- p. Facilitar las operaciones de comercio exterior;
- q. Promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria, así como la inserción y promoción de su oferta productiva estratégicamente en el mundo, de conformidad con la Constitución y la ley;
- r. Incorporar como un elemento transversal en todas las políticas productivas, el enfoque de género y de inclusión económica de las actividades productivas de pueblos y nacionalidades;
- s. Impulsar los mecanismos que posibiliten un comercio justo y un mercado transparente; y,
- t. Fomentar y apoyar la investigación industrial y científica, así como la innovación y transferencia tecnológica.”

Según (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2010) Código Orgánico de la Producción, Registro Oficial N° 351 de 29 de diciembre de 2010, en el Título III

De los Incentivos para el Desarrollo Productivo, Capítulo I De Normas generales sobre Incentivos y Estímulos de Desarrollo Económico dice:

“Art. 23.- De los incentivos.- Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.

Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;

- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda

(2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

4. Para proyectos públicos ejecutados en asociación público-privada: Las inversiones que se realicen en el contexto de la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener las exenciones al impuesto a la renta, al Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno para este tipo de

proyectos públicos de conformidad con los requisitos previstos en los capítulos II y III de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera.”

Según el (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en su código tributario Publicado en su Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 en su Título II de la obligación tributaria capítulo I dice:

“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Según el (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en su código tributario Publicado en su Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 en su Título II de la obligación tributaria capítulo IV dice:

De los sujetos

“Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes

de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.”

Según el (Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria, 2016) en su código tributario, Codificación No. 2005-09 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 268 de 16 de junio de 2014. En su Título II de la obligación tributaria Capítulo V dice:

De las exenciones

“Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Art. 32.- Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Art. 33.- Alcance de la exención.- La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 34.- Derogatoria o modificación.- La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior. Sin embargo, la concedida por determinado plazo, subsistirá hasta su expiración.

Art. 35.- Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales.”

Según el (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015, publicada en Registro Oficial Suplemento 94 de 23 de Diciembre del 2009, capítulo III:

Capitulo III Exenciones

“Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- (Agregado por la Disposición reformativa segunda, núm. 2.2, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,

j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo. En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.”

Según el (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. Incluye reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015 en su capítulo IV Depuración de ingresos dice:

Capítulo IV Depuración de los ingresos

“Art. 10.- Deducciones.-.- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y

Financiera, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí. Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales. Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles. Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario ni las sanciones establecidas por ley;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo pre operativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativos.

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento; La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada. Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible

8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra. Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley. Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley. Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional. Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y

emigrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato. La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores. Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores. Para el caso de los administradores de las entidades del sistema financiero nacional, sólo serán deducibles las remuneraciones y los beneficios sociales establecidos por Ley.

10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos. La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio en la parte no cubierta por la provisión, cuando se hayan cumplido las condiciones previstas en el Reglamento. No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas. En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado. El monto de las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base

imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca. Para fines de la liquidación y determinación del impuesto a la renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero así como por los créditos vinculados concedidos por instituciones del sistema financiero a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente, con la propiedad o administración de las mismas; y en general, tampoco serán deducibles las provisiones que se formen por créditos concedidos al margen de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;

13.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;

14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y,

15.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

16.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del

contribuyente. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción. Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente. A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas. Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta. No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma. Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, así como los profesionales, que también deben llevar sus cuentas de ingresos y egresos, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos, que están sometidos al numeral 1 de este artículo. Sin perjuicio de las disposiciones de este artículo, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: 1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos

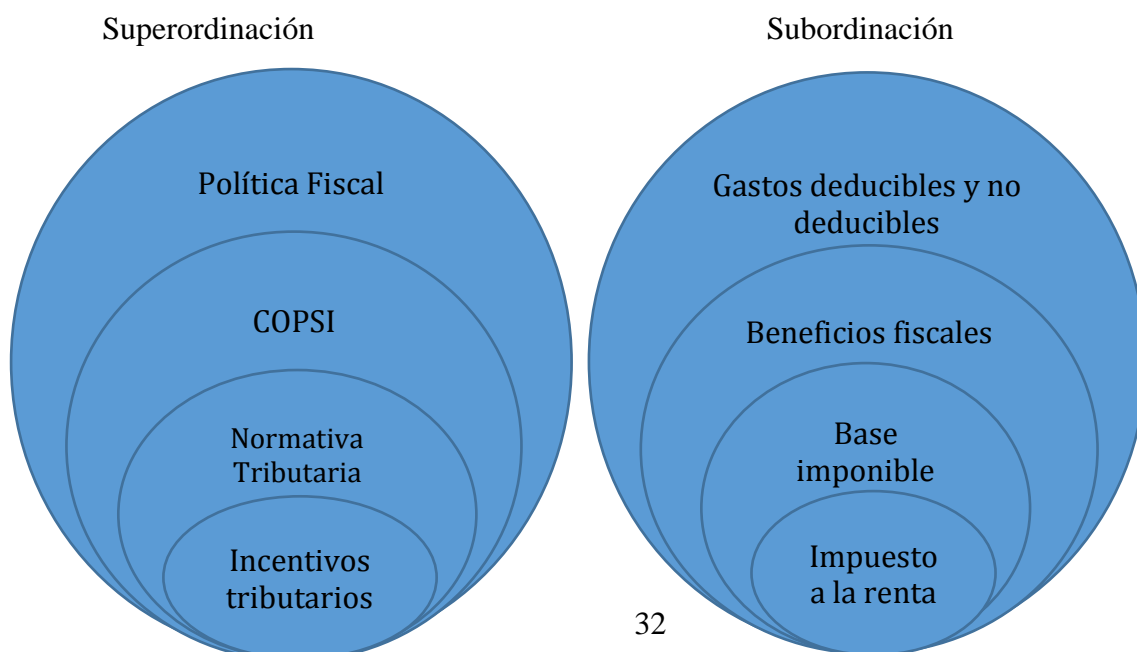
efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio; 2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y, 3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio.

18.- Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como: 1) Depreciación o amortización.- Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados; 3) Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición; y, 4) Tributos a la Propiedad de los Vehículos. Si el avalúo del vehículo a la fecha de adquisición, supera los USD 35.000 de acuerdo a la base de datos del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre, no aplicará esta deducibilidad sobre el exceso, a menos que se trate de vehículos blindados y aquellos que tengan derecho a exoneración o rebaja del pago del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados, contempladas en los artículos 6 y 7 de la Ley de Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de mayo de 2001. Tampoco se aplicará el límite a la deducibilidad, mencionado en el inciso anterior, para aquellos sujetos pasivos que tengan como única actividad económica el alquiler de vehículos motorizados, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones que se dispongan en el Reglamento.

19.- Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiper procesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda.

20.- Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley. Art. (...).- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.”

2.2.1. Superordinación conceptual



VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE DEPENDIENTE

LA POLÍTICA FISCAL

Según (Eva, 2010) en su página web Aprende economía indica:

La política fiscal es la actuación intencionada del sector público (Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Seguridad Social), mediante la recaudación de fondos (principalmente impuestos) y la aplicación de gastos públicos, para alcanzar los objetivos fijados por el Estado. Para la política fiscal, los objetivos principales son atenuar los efectos del ciclo económico y redistribuir la renta de forma más equitativa. (Baena, 2010) La política fiscal en sí es la normativa establecida para regular los impuestos y cumplir los objetivos que requiere el país.

Según (Baena, 2010) su página web Gerencie.com indica que:

La política fiscal es la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento. Esta política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía. Las herramientas con las que cuenta la política fiscal para cumplir con sus objetivos están relacionadas con los ingresos y los gastos sobre los cuales tiene influencia el Estado. Desde el punto de vista del ingreso, el Estado puede controlar a quién y en qué cantidad se le cobran impuestos, a la vez que puede desarrollar mecanismos para garantizar el pago de éstos (evitar la evasión), etc. Desde el punto de vista del gasto, el Estado puede tener influencia sobre el nivel de los salarios, el aumento de éstos año tras año, las contrataciones y los dineros que se transfieren a los departamentos y municipios o a otras entidades, etc.

Según (Servicio de Rentas Internas , 2016) en su página web dice:

Los incentivos y beneficios promueven diversos objetivos de política fiscal:

Ahorro - Inversión Son medidas tendientes a incentivar los instrumentos de ahorro o las decisiones de inversión productiva, tales como reinversión de utilidades o el establecimiento de nuevas actividades productivas.

Política Productiva - Empleo Son medidas tendientes a incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad. Entre los objetivos de la política fiscal existen el ahorro y el empleo que son necesarios conocer para el desarrollo del país, es decir se incentiva el ahorro para el futuro mediante el trabajo remunerado. Así como también la página del Servicio de Rentas Internas (2014) nos indica lo siguiente:

Política Justicia Redistributiva - Equidad Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

Política Medioambiental y otros Objetivos 18 Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores. (SRI, 2014) Los tipos de políticas antes vistas nos indican que si se cumplen cada uno de ellos tendremos equidad en todos los servicios que ofrece el estado.

COPSI

Según el (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2010) en su código orgánico de la producción, comercio e inversiones, Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en el título preliminar que habla sobre el Objetivo y Ámbito de Aplicación dice:

“Art. 1.- Ámbito.- Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional.

El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas.

Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República.

De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.

Art. 2.- Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado.

Art. 3.- Objeto.- El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.

Art. 4.- Fines.- La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:

a. Transformar la Matriz Productiva, para que esta sea de mayor valor agregado, potenciadora de servicios, basada en el conocimiento y la innovación; así como ambientalmente sostenible y eco eficiente;

- b. Democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria;
- c. Fomentar la producción nacional, comercio y consumo sustentable de bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, así como su comercialización y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas;
- d. Generar trabajo y empleo de calidad y dignos, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales;
- e. Generar un sistema integral para la innovación y el emprendimiento, para que la ciencia y tecnología potencien el cambio de la matriz productiva; y para contribuir a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores;
- f. Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza;
- g. Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;
- h. Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- i. Promocionar la capacitación técnica y profesional basada en competencias laborales y ciudadanas, que permita que los resultados de la transformación sean apropiados por todos;
- j. Fortalecer el control estatal para asegurar que las actividades productivas no sean afectadas por prácticas de abuso del poder del mercado, como prácticas monopólicas, oligopólicas y en general, las que afecten el funcionamiento de los mercados;
- k. Promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica, con una visión integral que incluya el desarrollo territorial y que articule en forma coordinada los objetivos de carácter macroeconómico, los principios y patrones básicos del desarrollo de la sociedad; las acciones de los productores y empresas; y el entorno jurídico - institucional;
- l. Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico;

- m. Establecer los principios e instrumentos fundamentales de la articulación internacional de la política comercial de Ecuador;
- n. Potenciar la sustitución estratégica de importaciones;
- o. Fomentar y diversificar las exportaciones;
- p. Facilitar las operaciones de comercio exterior;
- q. Promover las actividades de la economía popular, solidaria y comunitaria, así como la inserción y promoción de su oferta productiva estratégicamente en el mundo, de conformidad con la Constitución y la ley;
- r. Incorporar como un elemento transversal en todas las políticas productivas, el enfoque de género y de inclusión económica de las actividades productivas de pueblos y nacionalidades;
- s. Impulsar los mecanismos que posibiliten un comercio justo y un mercado transparente; y,
- t. Fomentar y apoyar la investigación industrial y científica, así como la innovación y transferencia tecnológica.

Normativa tributaria

La normativa tributaria regula las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Incentivos Tributarios

Incentivos tributarios se refiere a la apertura que da el gobierno a invertir en el país con la ayuda de leyes que beneficien al productor, empresario o persona que realice alguna actividad económica con la reducción de impuestos en ciertos casos y refiriéndose directamente en lo que dice en la ley.

Según (SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, 2010) en el Código orgánico de producción comercio e inversiones, Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre del 2010, Registro Oficial Suplemento 452 de 19-may.-2011 en el TITULO III De los Incentivos para el Desarrollo Productivo capítulo I dice:

“Art. 23.- De los incentivos.- Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición

reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

4. Para proyectos públicos ejecutados en asociación público-privada: Las inversiones que se realicen en el contexto de la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener las exenciones al impuesto a la renta impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno para este tipo de proyectos públicos de conformidad con los requisitos previstos en los capítulos II y III de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera.”

Gastos Deducible y no deducible

Según el (Servicio de Rentas Internas , 2016) indica “Todos los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos. Así mismo, desde Enero de 2008, son gastos deducibles para el Impuesto a la Renta de personas naturales, los gastos personales de salud, vivienda y educación.”

En (Enciclopedia financiera, 2012) dice:

“Se consideran gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos. Las autoridades fiscales especifican los gastos que se pueden deducir de los ingresos brutos a los efectos de la reducción de la base imponible (beneficio a efectos de impuestos) y las normas específicas que regulan la deducción de cada uno de estos elementos.”

Según el blog (Gadescos.com, 2013) dice:

“La Ley del Impuesto de Sociedades establece que serán fiscalmente deducibles aquellos gastos que sean necesarios para la actividad, más concretamente los gastos necesarios para generar ingresos en la actividad. Bajo este prisma puede haber muchas interpretaciones sobre el concepto de necesario por lo que la Agencia Tributaria tiene un determinado criterio a la hora de aceptar o no determinados gastos.

Partimos de la base de que las sociedades mercantiles han de llevar una contabilidad normalizada que debe contener todos los movimientos económicos de la empresa. Por tanto contablemente debemos anotar todos los gastos en los que la empresa incurre. Sin embargo algunos de ellos pueden no estar dentro del concepto de gasto deducible por lo que el resultado contable será ajustado en el Impuesto de Sociedades eliminando aquellas partidas que no se puedan deducir. En el caso de los autónomos, que sólo están obligados a llevar el libro-registro de facturas emitidas y recibidas, sólo anotarán los gastos que efectivamente tengan la consideración de fiscalmente deducibles.

Partiendo del criterio general de gasto necesario, hay ciertas partidas que generan dudas sobre sí se pueden o no deducir. Un ejemplo es el de los gastos de desplazamiento, se admite el gasto de desplazamiento que esté acompañado de una hoja de gastos que especifique el motivo del viaje (siempre relacionado con la actividad) y el desglose de cada partida individualizada junto a su factura correspondiente.

En lo que respecta a las comidas, se admite el gasto si ésta es necesaria y se produce en una localidad distinta a la que se desarrolla negocio. Aquí hay que tener en cuenta, además, que el importe de la comida sea razonable, por lo que un gasto desmesurado podría hacer que éste no pudiera deducirse.

Otro factor a tener en cuenta es que el objeto del gasto no pueda ser utilizado más que en la actividad empresarial. Por ejemplo la ropa de trabajo ha de ser exclusivamente de trabajo y no podemos deducir el gasto de compra de ropa si ésta es susceptible de ser utilizada en la vida privada. Es fácil pensar que en el caso de los uniformes o la ropa de trabajo el gasto es deducible, pero la ropa

“normal” (trajes incluidos) que puedan servir para utilizarse fuera del ámbito laboral no tendría esa consideración.”

Beneficios Fiscales

Según (Wikipedia, 2016) dice:

“Una deducción fiscal o tributaria es una reducción de los ingresos sujetos a tributos, por diversos conceptos, en especial los gastos incurridos para producir ingresos.

A menudo, estas deducciones están sujetas a limitaciones o condiciones. Las deducciones fiscales por lo general sólo se permiten para los gastos incurridos que producen beneficios actuales y se requiere la capitalización de los elementos que producen beneficio futuro, a veces con excepciones. La mayoría de los sistemas permiten la recuperación de alguna manera en un período de tiempo de la capitalización empresarial y los elementos de inversión, como a través de las asignaciones para depreciación, obsolescencia o deterioro en su valor.

Muchos sistemas reducen la base imponible del mínimo personal o proporcionan un rango de ingresos sujetos a impuesto cero. Además, algunos sistemas permiten deducciones de la base imponible para asuntos que el gobierno en su recaudación tributaria desea fomentar. Algunos sistemas distinguen entre los tipos de deducciones (de negocios frente a que no son de negocios).”

Base Imponible

Según (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en su ley de régimen tributaria interna, Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004 en el capítulo V dice:

“Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Art. 17.- Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía. Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto.

Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores. La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

Art. 18.- Base imponible en caso de determinación presuntiva.- Cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades.”

Impuesto a la renta

Según (Departamento de Normativa tributaria, 2015) en su ley de régimen tributaria interna, Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004 en el capítulo I dice:

“Art. 1.- Objeto del Impuesto.- Establéese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto Activo (Sustituido por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97).- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos Pasivos.- (Segundo inciso agregado por el Art. 18 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 5.- Ingresos de los cónyuges.- Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes determinados en el artículo 23 (38) de la Constitución Política de la República.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios.- Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

Art. 7.- Ejercicio Impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora

de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”

2.3. Hipótesis

Los incentivos tributarios impactan significativamente a la renta del sector metalmeccánico de la ciudad de Ambato

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Modalidad

La presente investigación es cualitativa y cuantitativa por lo tanto se procederá con la descripción de sus características de cada una de las variables que son el objeto de estudio los cuales se describirán también de forma numéricamente en el presente proyecto, con la finalidad de obtener conclusiones que permitan entender el funcionamiento del objeto del presente estudio.

Al respecto (Galeano M., pág. 24) en su libro diseño de proyectos en la investigación cualitativa menciona:

Los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación y la predicción de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intencionalidad es la búsqueda de la exactitud, de la medición de dimensiones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a las poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número y lo que se pueda ser cuantificable.

Los estudios de orden cualitativo tienden a comprender la realidad social como fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir de las múltiples lógicas presentes en los diversos y heterogéneos actores sociales, y por tanto desde sus aspectos particulares y rescatando la interioridad de los protagonistas.

Al ver que las variables objeto de estudio están relacionadas entre sí, se procederá a describir los fenómenos observados por la misma en las empresas del sector metal mecánico, para posteriormente establecer de forma numérica como afectan positivamente los incentivos tributarios.

3.2. Enfoque

La presente investigación se basará en modalidades de la investigación bibliográfica documental y de campo.

La Investigación será bibliográfica por cuanto se recurrirá a varios artículos científicos, libros y revistas relacionadas con las variables con objeto a estudiarse.

Al respecto César Bernal menciona que la investigación bibliográfica es: “Consiste en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos, con el

propósito de establecer relaciones, de conocimiento respecto del tema de estudio” (2010).

La Investigación será bibliográfica por cuanto se recurrirá a libros, artículos científicos y revistas relacionadas con las variables objeto de estudio. Al respecto César Bernal menciona que la investigación bibliográfica es: “Consiste en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos, con el propósito de establecer relaciones, de conocimiento respecto del tema de estudio” (2010).

Por otro lado, (Alberto Ramírez), hace referencia en la importancia de la investigación bibliográfica:

“Elegido el tema de estudio se procede a una ardua pesquisa, recopilación y lectura bibliográfica sobre la temática de interés, la cual permite fortalecer los conocimientos teóricos y conceptuales de la ciencia en cuestión, como también, permite reconocer avances metodológicos y perspectivas de análisis. La consulta bibliográfica posibilita conocer las grandes teorías que se han producido, las hipótesis que se han planteado y han salido victoriosas, como también las que han refutado. A grandes rasgos nos muestra un panorama histórico y cronológico de cómo han ido evolucionando los conocimientos en un área en particular” (2003).

También se utilizara la investigación de campo.

Según Lauro Soto (Internet: 2010) “La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o porque causas se produce una situación o acontecimiento particular.”

De igual forma, la presente investigación será de campo por cuanto es necesario confirmar información de la población que será objeto de estudio.

Según (Muñoz & Razo) establece:

“Se basa en la información primaria o que será colectada directamente de la fuente y que requiere en esencia de un instrumento para ello. Se apoya en la

observación histórica, la observación controlada, la experimentación y el acopio de antecedentes por medio de entrevistas, encuestas o mediciones, entre otros. El trabajo se efectúa principalmente en el campo y se soporta con resultados de otros autores de menor grado.” (1998)

3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación en el presente estudio será descriptivo y exploratorio.

La Investigación descriptiva, es conocida como investigación estadística, describen los datos cuantificables y este debe tener un impacto en su alrededor. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de todas las actividades, objetos, procesos y personas. Su objetivo no solo se limita a la recolección de datos, sino también a la identificación de las relaciones que pueden existir entre dos o más variables.

Para (Hernández) los estudios exploratorios son:

“Los estudios realizados de manera exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que únicamente hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio a realizarse. Por ejemplo, si alguien desea investigar lo que opinan los habitantes de alguna ciudad sobre su nuevo alcalde o gobernador y cómo piensa resolver los problemas de ella, revisa la literatura y se encuentra con que se han hecho muchos estudios similares pero en otros contextos (otras ciudades del mismo país o del extranjero). Estos estudios le servirán para ver cómo han abordado la situación de investigación y le sugerirán preguntas que puede hacer; sin embargo, el alcalde y la ciudadanía son diferentes, la relación entre ambos es única. Además, los problemas son particulares de esta ciudad. Por lo tanto, su investigación será exploratoria -al menos en sus inicios De hecho, si

comienza a preguntarle a sus amigos lo que opinan sobre el nuevo alcalde, está comenzando a explorar” (2003).

(Dankhe), manifiesta al respecto de este tema:

“Los estudios exploratorios nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos para el investigador, al obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más precisa y completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano que consideren primordiales los profesionales de determinada área, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones postulados que se puedan verificar (1986).”

3.4. Población, Muestra

3.4.1. Población

Hemos tomado como población las empresas que se encuentran en el sector metalmecánico dedicadas a la fabricación de carrocerías que son sociedades obligadas a llevar contabilidad del cantón Ambato.

3.4.2. Muestra

En la línea de pensamiento Pérez Romero (2004, pág. 249) por muestra se entiende “a un subconjunto (una parte) de la población. En muchas ocasiones el número de elementos que componen la población es demasiado numeroso para poder estudiar cada uno de ellos, en estos casos se utilizan muestras.”

Para la realización de la investigación no fue necesario extraer una muestra debido a que se trabajó con la totalidad de la población, es decir con las 8 sociedades dedicadas a la fabricación de carrocerías que forman parte del sector metal mecánico de la ciudad de Ambato a continuación descritas

- DAVMOTOR CIA. LTDA.
- CEPEDA CIA. LTDA.
- COOPERATIVA ARTESANAL DE PRODUCCION DE CARROCERIAS METALICAS TUNGURAHUA
- PICO SANCHEZ C LTDA
- VARMA S.A.
- PATRICIO CEPEDA CIA. LTDA.
- ENSAMBLADORA CARROCERA ECUATORIANA ENCAE S.A.
- ASNT ECUADOR S.C.

3.5. Operacionalización de las variables

3.5.1. Variable independiente

Variable independiente: INCENTIVOS TRIBUTARIOS

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS BASICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS	E
Incentivos tributarios se refiere a la apertura que da el gobierno a invertir en el país con la ayuda de leyes que beneficien al productor, empresario o persona que realice alguna actividad económica con la reducción de impuestos en ciertos casos y refiriéndose directamente en lo que dice en la ley.	Beneficios tributarios	Impuesto a la renta	¿Las empresas han conocido de la reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales que ofrece el gobierno?	Técnica: Investigación de Campo Instrumento: Encuestas ANEXO	
		No pago de impuesto	¿Las empresas han conocido cuáles son los beneficios fiscales que son aplicables al sector metal mecánico?		
	Inversión	Maquinaria	¿Las empresas han pensado en invertir en maquinaria amigable con el ambiente?		
			¿Las inversiones producen mayores ingresos económicos?		
			¿Las empresas han reinvertido los ingresos obtenidos por la misma?		

Fuente: Investigación
Elaborado por: Luis Villagómez

3.5.2. Variable dependiente

Variable dependiente: impuesto a la renta

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS BASICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS E
<p>El impuesto a la renta se aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año.</p> <p>Establéese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.</p>	Ingresos	Exenciones	¿Sus ingresos le han permitido tener una utilidad?	<p>Técnica: Investigación de Campo</p> <p>Instrumento: Encuestas ANEXO</p>
		Ventas	¿Cree usted que al obtener certificados de ayuda al medio ambiente aumentaran sus ventas?	
	Gatos	Deducibles	¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles de la empresa?	
		No deducibles	¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles de la empresa?	
	Conciliación Tributaria	Beneficios Tributarios	¿Las empresas saben cuáles son los beneficios fiscales que son aplicables al sector metal mecánico?	

Fuente: Investigación
Elaborado por: Luis Villagómez

3.6. Descripción detallada del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.

Encuesta enfocada al proyecto de investigación

3.6.1. Beneficios fiscales

1.- ¿La empresa sabe de la reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales que ofrece el gobierno?

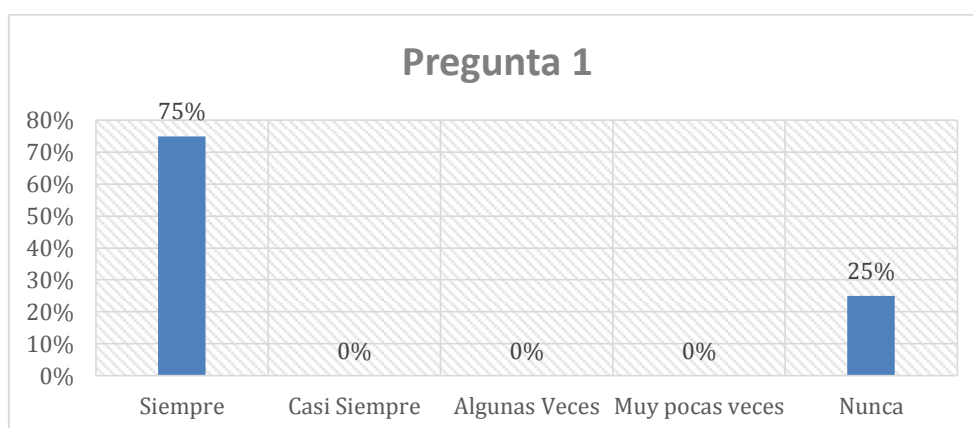
Tabla N° 1: Reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
6	0	0	0	2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 1: Reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que siempre mientras que el 25% respondió que nunca.

Interpretación: Las empresas consideran que el gobierno emite información acerca de los beneficios fiscales mientras el resto dijo que nunca por que el gobierno no especifica cuáles son beneficios específicos para las empresas metal mecánicas.

2.- ¿La empresa conoce sobre el impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales por la no contaminación ambiental?

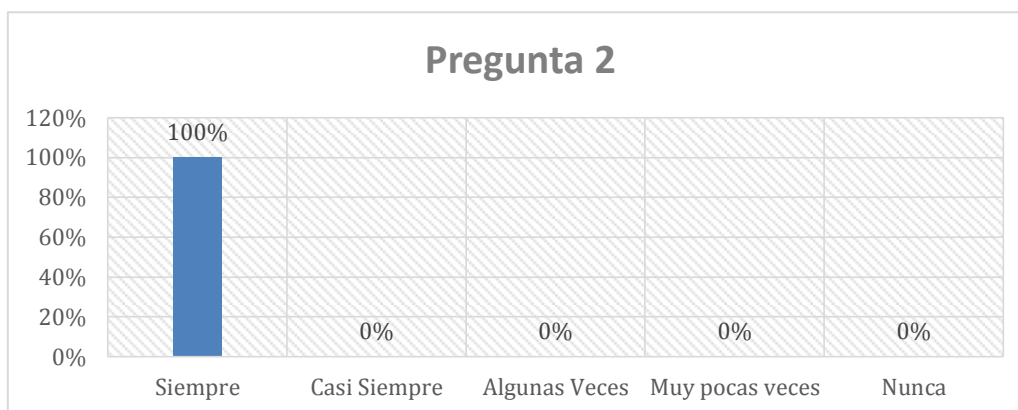
Tabla N° 2: Impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
8	0	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 2: Impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas saben sobre los beneficios ambientales aunque para aplicarlos se necesita cumplir con ciertas normas obligatorias que es indispensable para el funcionamiento.

3.- ¿Considera usted que, el pago del impuesto a la renta es alto?

Tabla N° 3: Pago del impuesto a la renta

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
8	0	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

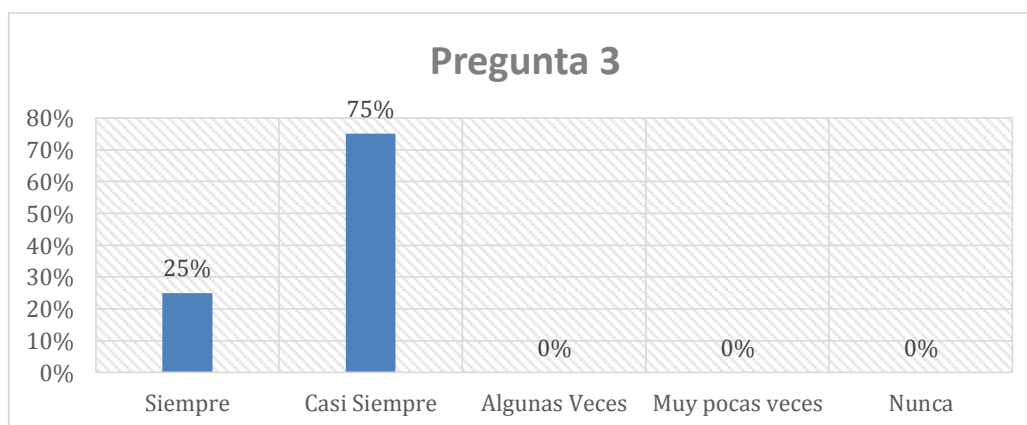
Tabla N° 4: Pago del impuesto a la renta

Ficha de observación		N°1
Objetivo: Pagos de Impuesto a la Renta de las empresas metalmecánicas analizadas		Objetivo: Conocer el valor pagado del impuesto a la Renta de las empresas metalmecánicas
Empresa	Valor	Porcentaje
A	10524,73	3%
B	15876,67	5%
C	35478,48	11%
D	56134,58	18%
E	0	0%
F	47591,43	15%
G	0	0%
H	12485,25	4%
Total	313091,14	100%

Conclusión: Podemos observar que las empresas pagan sumas importantes de dinero pero a causa de obtención de perdidas una empresa Varma S.A. no paga impuestos y la otra empresa Ensambladora carrocera ecuatoriana ENCAE S.A no paga por ser una empresa recién constituida y no tiene aún utilidades que graven un impuesto a la renta.

Fuente: Ficha de Observación
Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 3: Pago del impuesto a la renta



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas creen que el impuesto es muy alto ya que aparte de pagar el impuesto se tiene la repartición de utilidades y pago de seguro de trabajadores es por eso que es alto ya que el impuesto no es lo único que paga el empresario.

4.- ¿La empresa utiliza estrategias de planeación tributaria?

Tabla N° 5: Estrategias de planeación tributaria

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
2	6	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

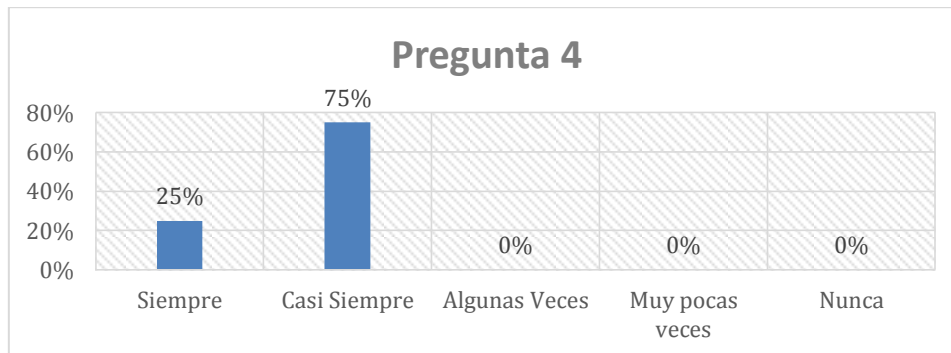
Tabla N° 6: Planeación Tributaria

Estrategias de planeación Tributaria
Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.
Proyección de la cantidad a pagar de impuesto a la renta en consideración a lo pagado el año anterior.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 4: Estrategias de planeación tributaria



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que casi siempre mientras que el 25% respondió que siempre.

Interpretación: Las empresas realizan una planeación para la realización del pago de sus respectivos impuestos a tiempo sin multa ni moras.

5.- ¿Cumple la empresa con el pago adecuado de los impuestos que tiene obligación a declarar?

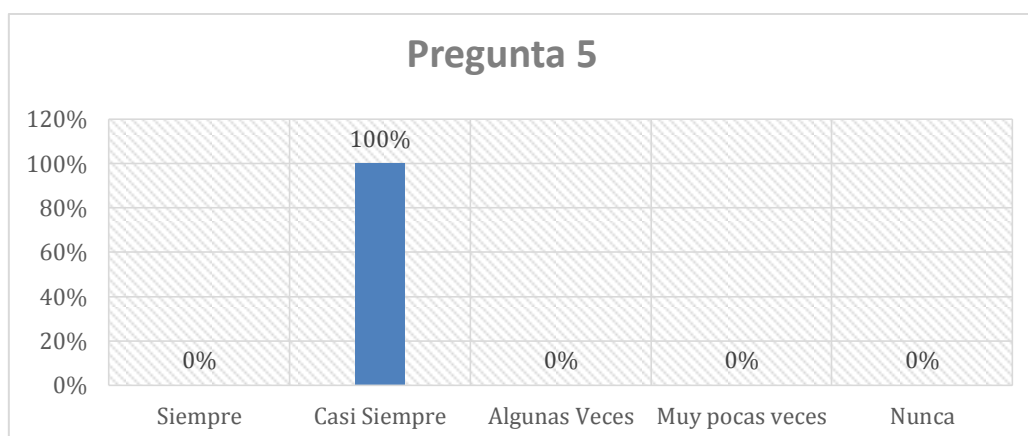
Tabla N° 7: Pago adecuado de los impuestos

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
8	0	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N°5: Pago adecuado de los impuestos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas realizan sus pagos a tiempo para evitar sobrecargos en los pagos de sus impuestos por moras y multas por el pago a destiempo y falta de pago.

6.- ¿Las empresas saben cuáles son los beneficios fiscales que son aplicables al sector metal mecánico?

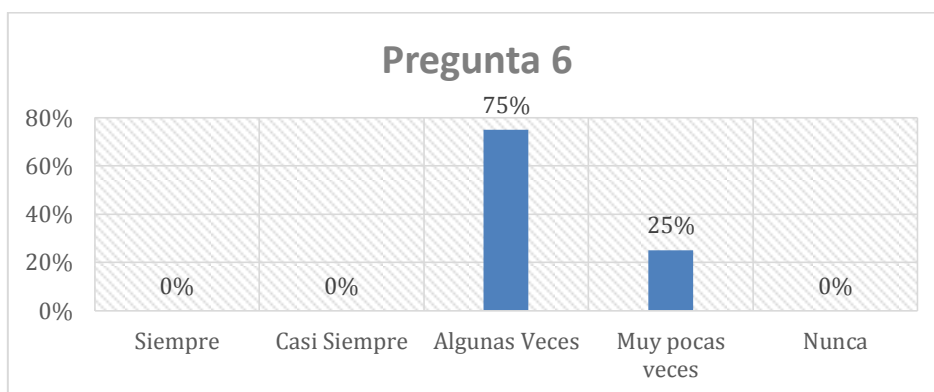
Tabla N° 8: Beneficios fiscales

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	6	2	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 6: Beneficios fiscales



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que algunas veces mientras que el 25% respondió que muy pocas veces.

Interpretación: Las empresas conocen muy poco acerca de los beneficios fiscales que solo se ponen en práctica al sector ya que solo aplican las conocidas para cualquier empresa.

7.- ¿Cree usted que el pago innecesario o excedente de impuestos tributarios afecta a la liquidez de la empresa?

Tabla N° 9: Impuestos tributarios

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
8	0	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

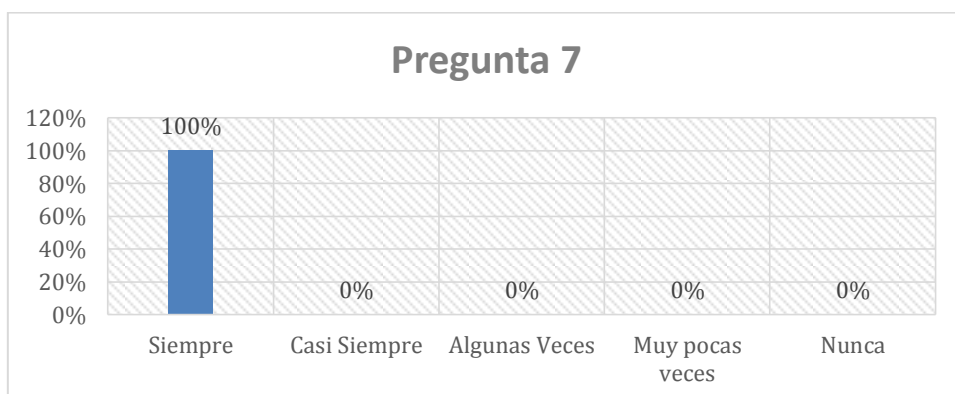
Tabla N° 10: Impuestos tributarios

Utilidad gravable	100%
- Impuesto a la renta	22%
- Multas presentación tardía	3 % mensual
= Utilidad líquida	75%
Conclusión: Su utilidad se ve afectada ya que desciende un 3% por la presentación tardía del formulario 102 de pago impuesto a la renta para las empresas	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 7: Impuestos tributarios



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas opinan que los impuestos son muy altos ya que aparte de pagar los tributos al SRI tienen otros gastos como para la operación del negocio para cumplir con todas los requerimientos para poder está en operación.

8.- ¿Los equipos que utilizan producen desperdicios que afecten al medio ambiente?

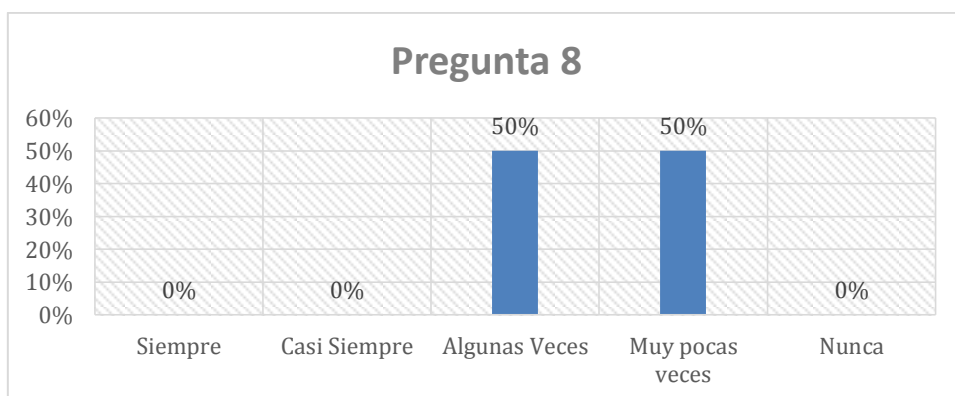
Tabla N°11: Desperdicios que afecten al medio ambiente.

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	4	4	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 8: Desperdicios que afecten al medio ambiente.



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que algunas veces mientras que el 50% respondió que muy pocas veces.

Interpretación: Las empresas conocen sobre la contaminación que se produce por la elaboración de sus productos como:

- Polvos metálicos secos y virutas secas
- Trapos sucios, papeles sucios, absorbentes impregnados de aceites, grasas, disolventes
- Aguas de lavado o aclarado
- Residuos de disolventes halogenados y mezclas de disolventes halogenados.
- Residuos de disolventes y mezclas de disolventes.
- Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.
- Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.

Es por esto que tienen tratamientos para los desperdicios que es una obligación que deben cumplir para el permiso de funcionamiento aunque aplicando estos tratamientos no se ha podido reducir en su totalidad el impacto ambiental.

9.- ¿Cree usted que su maquinaria actual es amigable con el medio ambiente?

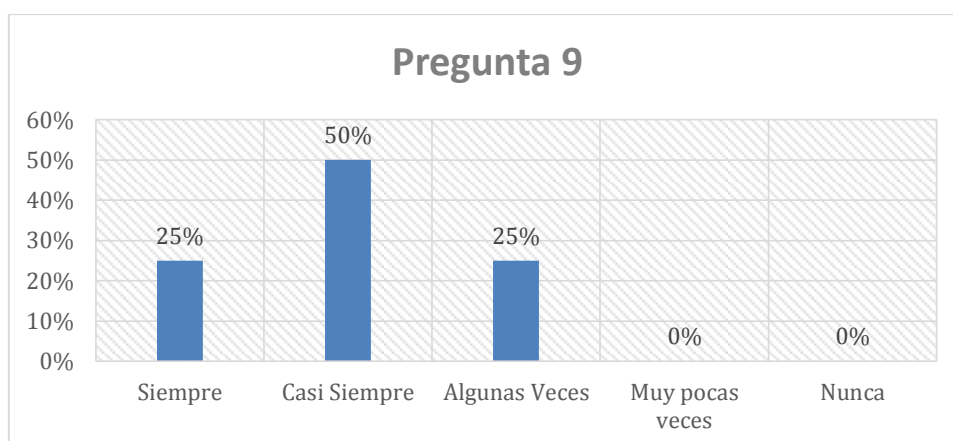
Tabla N° 12: Maquinaria actual

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
2	4	2	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 9: Maquinaria actual



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 25% respondieron que siempre, el otro 50% respondieron que casi siempre mientras que el otro 25% respondió que algunas veces.

Interpretación: Las empresas cuentan con maquinarias que son eficientes pero que producen contaminación por lo cual se complementan con procesos de tratamiento de desperdicios.

10.- ¿Las empresas han pensado en invertir en maquinaria amigable con el ambiente?

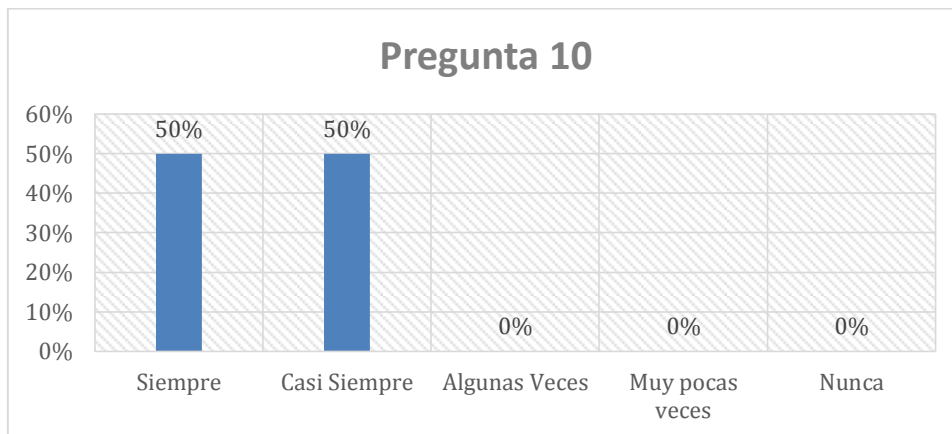
Tabla N° 13: Maquinaria amigable con el ambiente

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
4	4	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 10: Maquinaria amigable con el ambiente



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que siempre mientras que el 50% respondieron que casi siempre.

Interpretación: Las empresas están dispuestas a invertir en maquinaria amigable con el medio ambiente pero el problema de las empresas es el presupuesto ya que no cuentan con suficiente dinero para la compra de dicha maquinaria.

11.- ¿Las inversiones en maquinaria ecológica producen mayores ingresos económicos al proteger el medio ambiente?

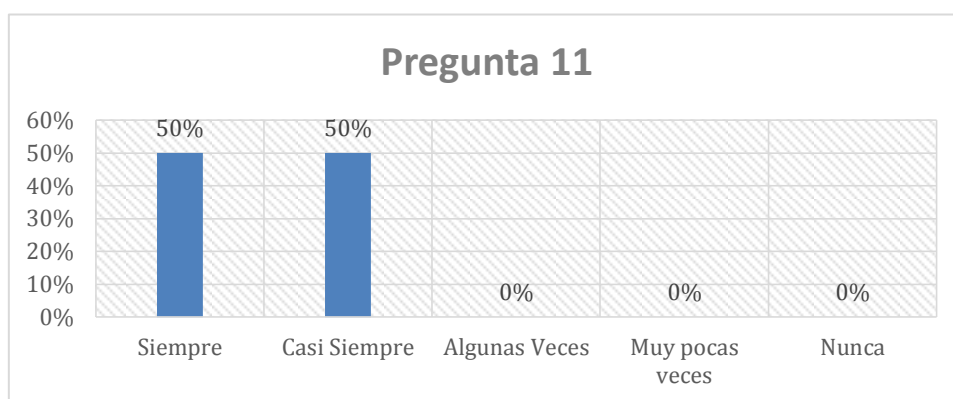
Tabla N° 14: Maquinaria ecológica producen mayores ingresos

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
4	4	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 11: Maquinaria ecológica producen mayores ingresos



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que siempre mientras que el 50% respondieron que casi siempre.

Interpretación: Las empresas creen que si podrían mejorar sus ingresos económicos ya que se optimiza el proceso y el cliente en este nuevo mercado busca los productos que ayuden a conservar el medio ambiente es por esta razón que están dispuestas a invertir en maquinaria amigable con el medio ambiente pero el problema de las empresas es el presupuesto ya que no cuentan con suficiente dinero para la compra de dicha maquinaria.

12.- ¿La empresa ha reinvertido sus ingresos económicos en proyectos de mejoramiento que ayuden al medio ambiente?

Tabla N° 15: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	0	6	2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

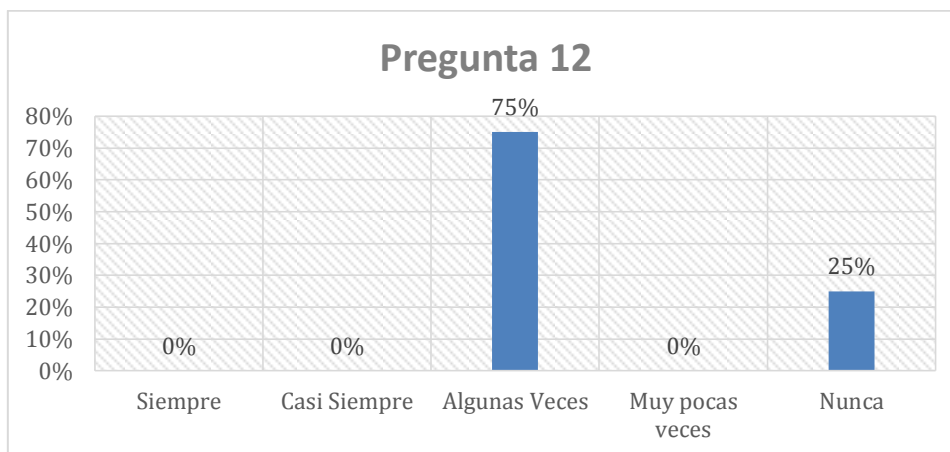
Tabla N° 16: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente

Empresas	Proyecto
A	Charla sobre el calentamiento global
B	Mingas anuales de limpieza y recolección de residuos
C	Recolección de botellas plásticas
D	Reutilización de papel bond
E	Charla sobre el ahorro de energía eléctrica y el impacto positivo al medio ambiente
F	Utilización de mangueras, compresores que reduzcan el consumo de agua ayudando a reducir la contaminación del agua

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 12: Reinversión en proyectos de ayuda al medio ambiente



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que muy pocas veces mientras que el 25% respondieron que nunca.

Interpretación: Las empresas no realizan proyectos continuos ya que están reinvertiendo las utilidades sus utilidades en el aumento de la producción de productos para la empresa y por falta de una liquidez no han realizado ningún proyecto ambiental.

3.6.2. IMPUESTO A LA RENTA

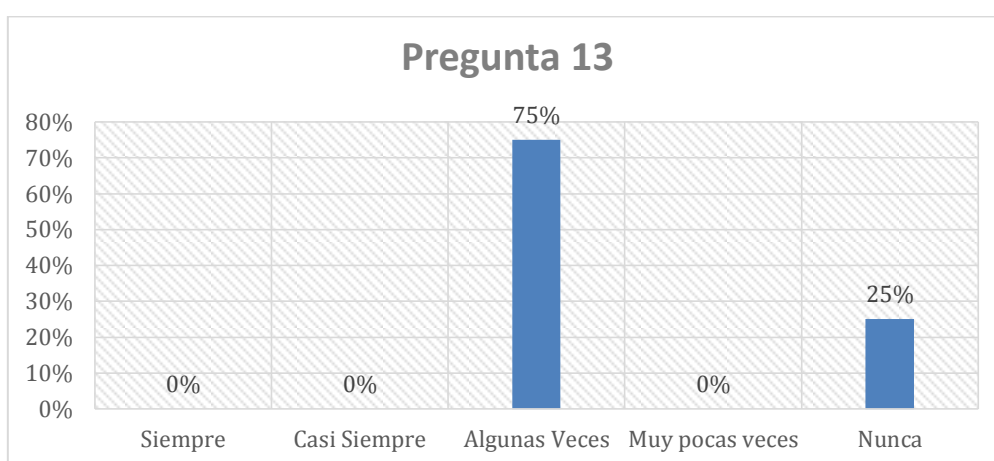
13.- ¿Cómo contribuyente usted se ha beneficiado de las exenciones otorgadas por los agentes recaudadores de impuestos?

Tabla N° 17: Beneficios por exenciones

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	6	0	2

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 13: Beneficios por exenciones



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que algunas veces mientras que el 25% respondieron que nunca.

Interpretación: Las empresas han utilizado los beneficios pero de manera imparcial ya que no se ha podido utilizar en un 100% ya que aparte que benéficos utilizados para la empresa ya consolidada en el sector metal mecánico son muy escasos.

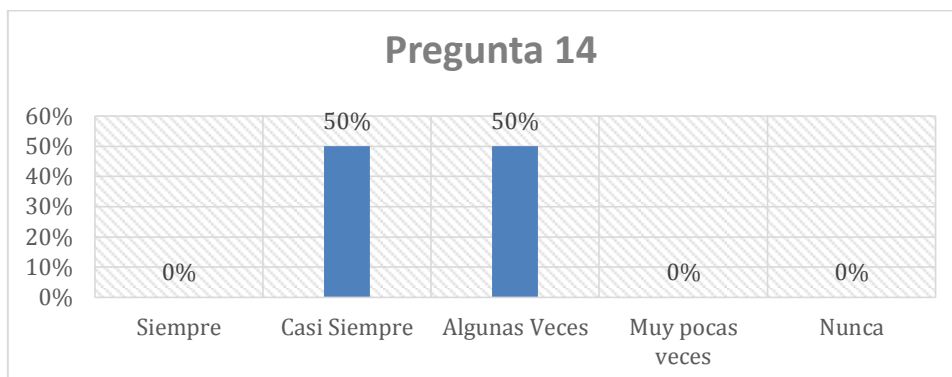
14.- ¿Todos los años le han permitido obtener utilidad?

Tabla N° 18: Utilidades

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
6	2	0	0	0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 14: Utilidades



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que muy pocas veces mientras que el 25% respondieron que nunca.

Interpretación: Las empresas han obtenidos siempre una utilidad excepto por algún periodo económico ya que el mercado a veces cambia de manera inesperada.

15.- ¿En algún periodo económico obtuvo pérdidas?

Tabla N° 19: Perdidas en periodo económico

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	4	4	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Tabla N° 20: Perdidas en periodo económico

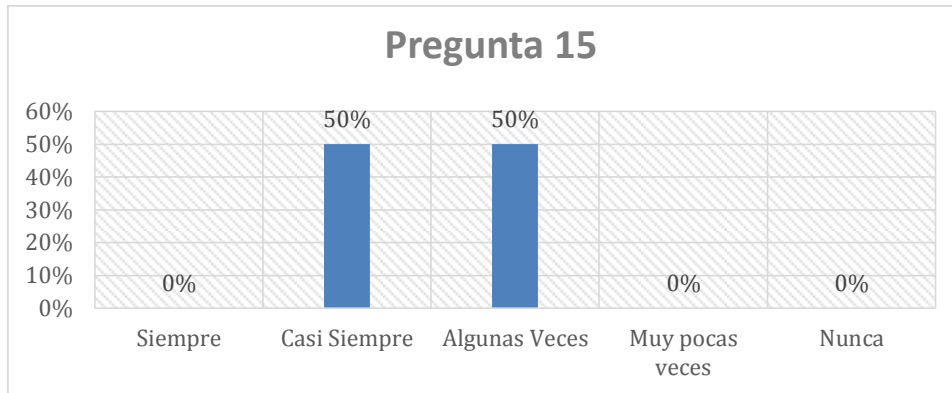
Ficha de observación		N°2
Objetivo: Años en que las empresas obtuvieron perdidas y por confidencialidad se les otorgara una letra a cada empresa		Objetivo: Conocer en qué año obtuvieron perdidas las empresas
Empresa	Años	
A	1999	
B	2002	
C	1998 -2004	
D	2002-2004-2008	
E	2014-2015	
F	2003	
G.	1995-1999	

H	2001-2002-2003
Conclusión: Las empresas han obtenido pérdidas en algunos años, por lo cual revisamos que la empresa E se encuentra en un estado económico muy desmotivador ya que a la actualidad tiene pérdidas y necesita recuperarse para no quebrar.	

Fuente: Ficha de Observación

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 15: Pérdidas en periodo económico



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que algunas veces mientras que el 50% respondieron que muy pocas veces.

Interpretación: Las empresas en sus periodos económicos si han tenido alguna pérdida en el transcurso de operación de la empresa.

16.- ¿Cree usted que el servicio de rentas internas fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente a través de la implementación de beneficios tributarios en materia Ambiental?

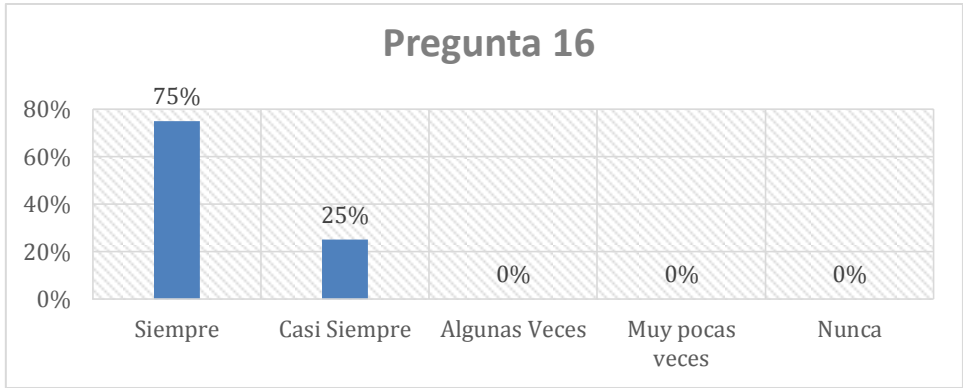
Tabla N° 21: El SRI fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	4	4	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 16: El SRI fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente



Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que algunas veces mientras que el 50% respondieron que muy pocas veces.

Interpretación: Las empresas creen que el servicio de rentas internas ha intentado ayudar al medio ambiente mediante varios proyectos leyes pero que a la final no han causado gran impacto al cuidado y protección del medio ambiente.

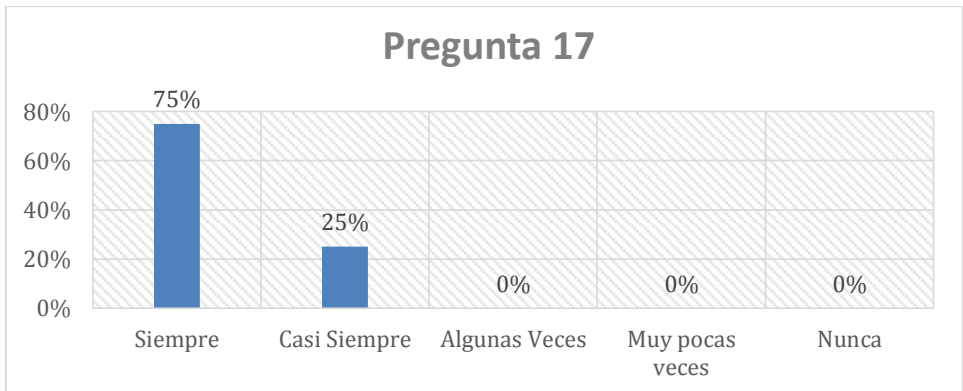
17.- ¿Cuenta usted con suficientes ingresos para poder hacer estudio de Impactos Ambientales?

Tabla N° 22: Estudios de impactos ambientales

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	0	6	2

Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 17: Estudios de impactos ambientales



Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que muy pocas veces mientras que el 25% respondieron que nunca.

Interpretación: Las empresas consideran que sus ingresos no son lo suficientemente sustanciosos para realizar un estudio ambiental ya que el negocio en si tiene otras necesidades para su eficiente funcionamiento.

18.- ¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles de la empresa?

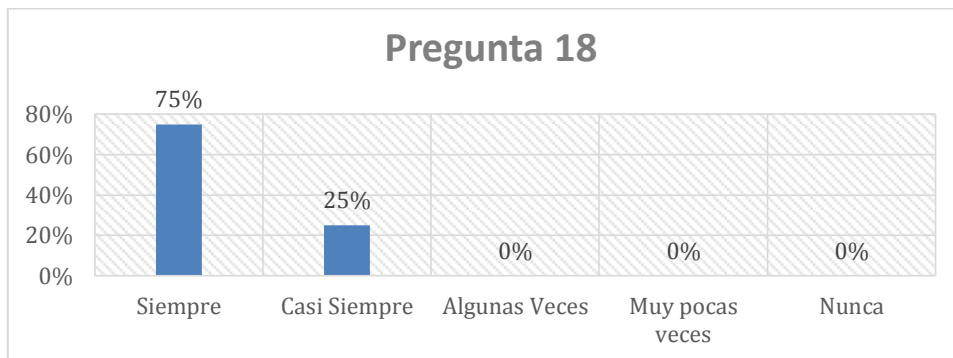
Tabla N° 23: Gastos deducibles

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	8	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 18: Gastos deducibles



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que casi siempre.

Interpretación: Las empresas conocen los gastos deducibles de su empresa aun que en la empresa no son muy representativos para una reducción del impuesto.

19.- ¿Conoce usted cuales son los gastos no deducibles de la empresa?

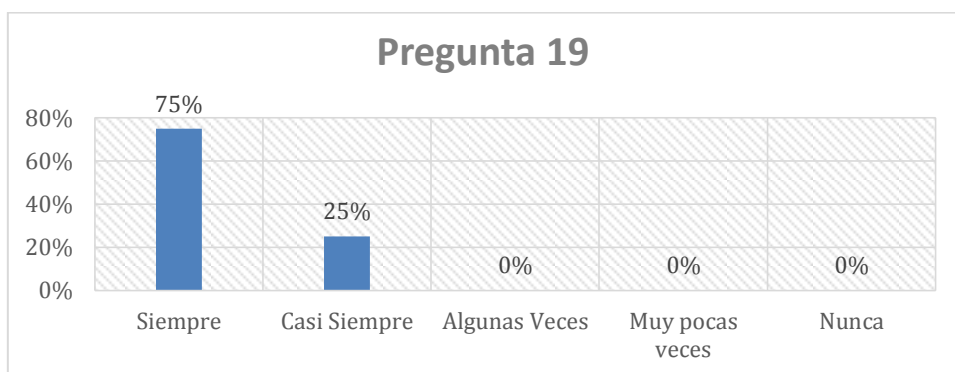
Tabla N° 24: Gastos no deducibles de la empresa

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
8	0	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 19: Gastos no deducibles de la empresa



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas conocen los gastos no deducibles ya que una falla puede significar un nuevo recalcule y tiempo que significa una pérdida para la empresa.

20.- ¿La empresa utiliza todos sus gastos deducibles generados en el periodo?

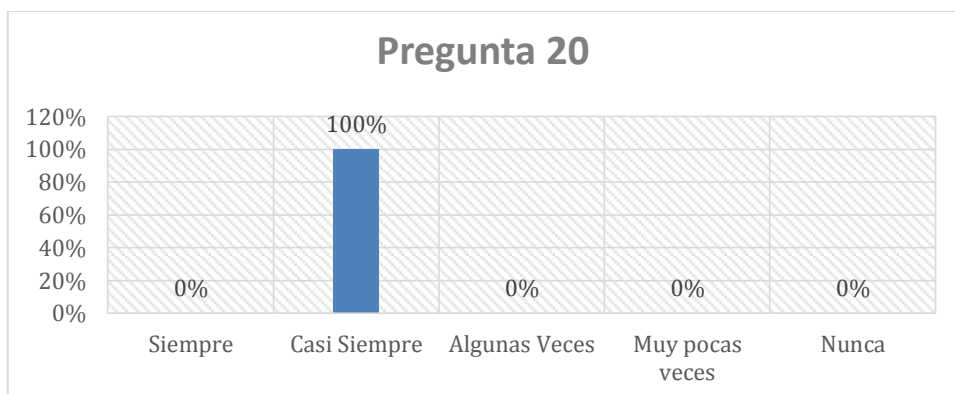
Tabla N° 25: Gastos deducibles generados

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	8	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 20: Gastos deducibles generados



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 100% respondieron que siempre.

Interpretación: Las empresas casi en su totalidad utilizan los gastos deducibles ya que siempre existe un gasto que no se puede definir como gasto deducible o no al final de un periodo al igual de algún gasto deducible que no está respaldado con una factura.

21.- ¿Considera usted importante hacer una reinversión de las utilidades para implementar tecnologías que permita el cuidado del medio Ambiente?

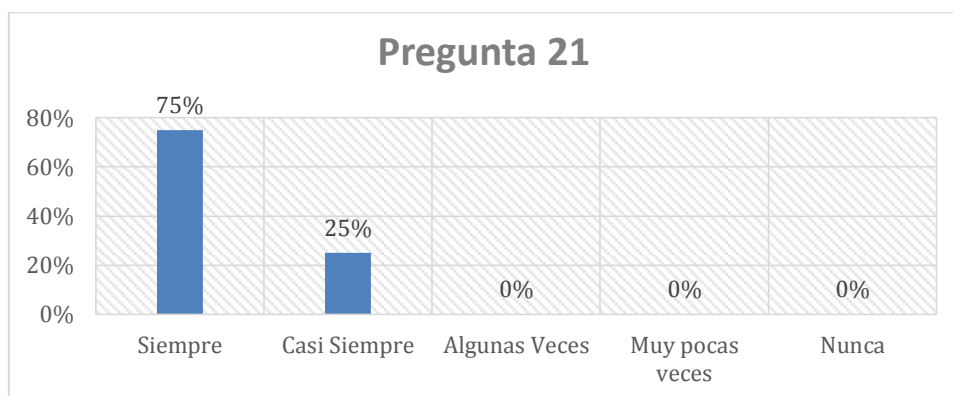
Tabla N° 26: Reinversión de las utilidades

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
2	6	0	0	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 21: Reinversión de las utilidades



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 25% respondieron que siempre mientras que el 75% respondió que casi siempre.

Interpretación: Las empresas piensan que es importante el cuidado del medio ambiente por lo cual ellos invierten en tratamiento de desperdicios aunque no tengan el suficiente dinero para reinvertir en maquinaria ecológica.

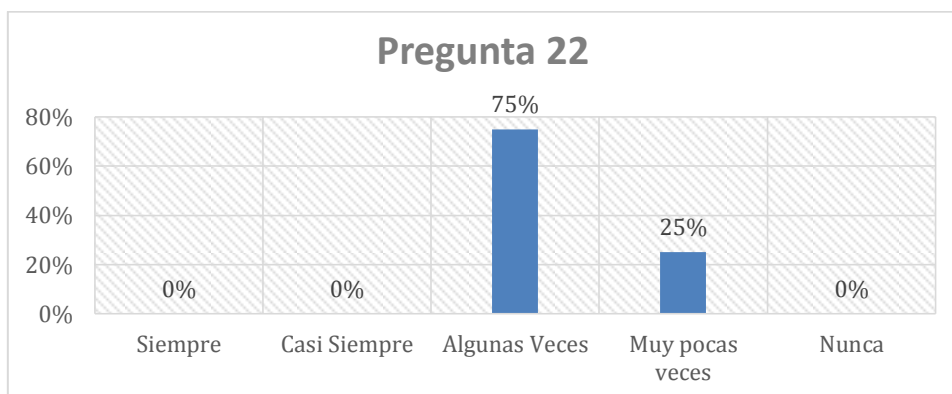
22.- ¿Considera usted que al invertir en energías más limpias, dentro de los procesos de producción por la seguridad del personal que labora dentro de la empresa esto le otorgara un pago menor de impuesto?

Tabla N° 27: Invertir en energías más limpias

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	4	0	4	0

Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 22: Invertir en energías más limpias



Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que casi siempre mientras que el 50% respondió que casi siempre
 Interpretación: Las empresas siempre buscan la seguridad de sus empleados y su bienestar es por esta razón que tienen sus implementos adecuados para su trabajo por lo cual al utilizar una maquinaria o energías más limpias ayudan a la salud de sus empleados al igual que si obtendrían una deducción por la compra y utilización de energías más limpias.

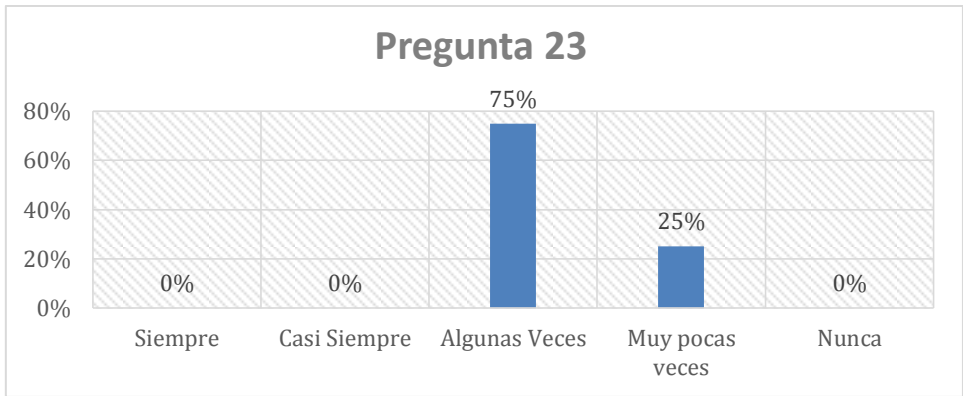
23.- ¿Cree usted que la empresa se volvería competitiva una vez que se implemente el plan de Manejo Ambiental?

Tabla N° 28: Plan de Manejo Ambiental

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	4	4	0

Fuente: Encuesta
 Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 23: Plan de Manejo Ambiental



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que algunas veces mientras que el 50% respondió que muy pocas veces. Interpretación: Las empresas piensan que esto ayuda en la publicidad de su empresa por el compromiso medio ambiental es por esto que les hace un poco más competitivo en el mercado ecuatoriano.

24.- ¿Cree usted que al obtener un certificado ambiental sus clientes preferirán sus productos?

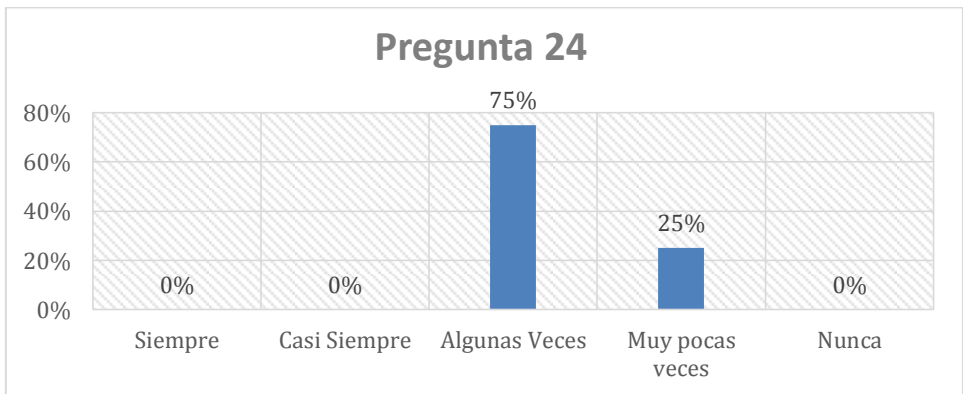
Tabla N° 29: Certificado ambiental

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	6	2	0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 24: Certificado ambiental



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 50% respondieron que algunas veces mientras que el 50% respondió que muy pocas veces.

Interpretación: Las empresas tienen sus clientes que siempre buscan la calidad y el precio del producto pero además el cliente de hoy busca además de esto ayudar al cuidado del medio ambiente comprando productos que garanticen un cuidado ambiental en la elaboración de sus productos.

25.- ¿Cree usted que al buscar nuevas tecnologías en favor del medio ambiente afectará a la empresa?

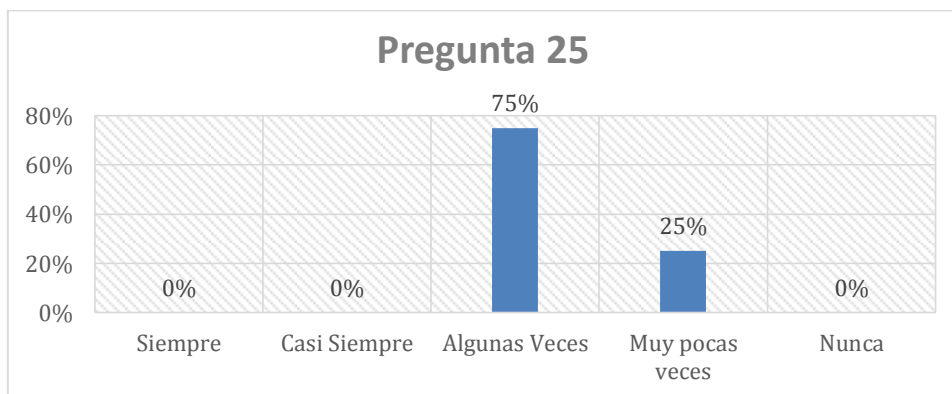
Tabla N° 30: Búsqueda de nuevas tecnologías

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca
0	0	0	2	6

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Gráfico N° 25: Búsqueda de nuevas tecnologías



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Luis Villagómez

Análisis:

El 75% respondieron que muy pocas veces mientras que el 25% respondió que nunca.

Interpretación: Las empresas creen que la búsqueda de nuevas tecnologías para la elaboración de sus productos son indispensables para el cuidado del mundo es por esto

que no le afecta a la empresa más bien busca el compromiso de sus productos y el cuidado ambiental.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Principales resultados

La utilización de los incentivos tributarios al sector metalmecánico se representa en la siguiente tabla:

Tabla N° 31: Aplicación de incentivos tributarios

Incentivos	Empresas								%
	A	B	C	D	E	F	G	H	
Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100%
Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	38%

Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	38%
Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	13%
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	13%
Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0%

Las empresas y el impacto de los incentivos no utilizados se demuestra en la siguiente tabla donde podemos ver los incentivos tributarios de qué forma hubiesen ayudado a las empresas:

Tabla N° 32: Beneficios de los incentivos tributarios

Empresas	Impacto				
	Impuesto a la renta Pagado	Disminución en la base imponible	Disminución en el impuesto a la renta	Beneficio	Observación
A	10524,73	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.			Se incluyeron trabajadores con todas las bases legales que no se tomaron en cuenta para ser deducibles
B	150876,67		Reducción de 10 puntos en la tarifa		No se reinvertió las utilidades y fue repartido entre los

			aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.		accionistas
C	35478,48				La empresa ocupó todo los incentivos fiscales
D	56134,58	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.		Tuvieron trabajadores nuevos que no se tomaron en cuenta para la reducción del impuesto y sus utilidades fueron repartidas con los socios
E	0	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Tubo nuevos trabajadores con todo lo establecido en la ley al igual que no se repartió utilidades ya que este año obtuvieron perdidas y no han realizado una compensación para estas perdidas
F	47591,43	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la		Se contrató empleados a tiempo completo los cuales no se hicieron sus sueldos deducibles y sus utilidades se repartieron con sus socios

			productivida d.		
G	0		Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productivida d.	Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas	No tubo utilidades ya que es una empresa nueva por lo cual obtuvo perdidas es por esto que la empresa no aplica los incentivos los cuales puede invertir a un futuro no mayor a cinco años donde así obtuviera ganancias en los próximos años no pagaría impuesto a la renta
H	12485,25				La empresa ocupo todos sus incentivos

Incentivo tributario con enfoque al medio ambiente:

Tabla N° 33: Beneficio por incentivo tributario ambiental

Incentivo	Beneficio	Maquinaria Ecológica	Precio	Crédito de inversión
Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización	 <p>ENGEL para producción de piezas grandes de metal, nuestra exitosa máquina grande de dos platinas con la especial precisión y eficiencia energética de nuestra</p>	\$560.000	Banco De Fomento

renovable.		acreditada tecnología de accionamiento eléctrica amigable con el ambiente.		
------------	--	--	--	--

Adicionalmente las empresas pueden acceder directamente mediante la reinversión de sus utilidades al benéfico de 10 puntos porcentuales al pago de la renta al invertir en maquinaria amigable al ambiente.

CRÉDITO DE INVERSIÓN:

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas que se dedique a la actividad productiva en los sectores agropecuario, industrial, comercial y servicios; residentes en el territorio nacional, que presenten proyectos viables, que demuestren capacidad de pago para el repago de la deuda, con flujos de efectivos futuros provenientes del propio proyecto y/o complementados con actividades adicionales.

DESTINO

Los préstamos de la Línea de Crédito serán destinados al financiamiento de:

- Inversiones en mejoramiento genético. - Obras de infraestructura y mejoramiento de construcciones e instalaciones relacionadas a los sectores productivos.
- Adquisición de maquinarias, equipos y accesorios

TASA DE INTERÉS

- 11 % anual sobre saldos

PLAZO

10 años

PAGOS

Semestrales o anuales

Además los principales resultados que encontramos en este estudio realizado a las empresas metal mecánicas del cantón Ambato podemos identificar dificultades que afectan al sector como son el incremento de impuestos tributarios, además las empresas están conscientes de los beneficios tributarios que ofrece el estado en reducción de impuesto fiscales no son suficientes para las empresas por cuanto a la óptima e igualitaria reducción de pagos en materia fiscal, por lo tanto las empresas buscan el crecimiento de sus empresas pero sus utilidades no son las suficientes para crear nuevas

fuentes de trabajo sino al contrario a la reducción de su personal al mínimo, de igual manera las empresas conocen acerca de las modernas maquinarias que ayudan tanto a la empresa en su elaboración eficiente y su cuidado ambiental al ser amigables con la naturaleza pero estos equipos no son asequibles para las empresa ya que sus utilidades no les permiten invertir en este tipo de maquinaria ya que para realizar una inversión a tan alta escala para las empresas es ponerse en riesgo al gastar su capital y sus ingresos que son destinado para el pago de sus deudas y mantener el negocio en marcha, su liquidez se vería afectada y corre el riesgo de cerrar al no poder cumplir con sus obligaciones financieras dentro de la empresa, tampoco ellos pueden recurrir a un préstamo en las instituciones financieras por su proceso que es muy largo y a la final no se otorgan un crédito lo suficientemente factible para adquirir la maquinaria.

Las empresas en cuanto a los beneficios fiscales que son directamente a este sector no son muchos a pesar de uno de los sectores importantes del país no cuentan con más beneficios que ayuden al empresario a reducir sus impuestos y este busque reinvertir sus utilidades y así generar más fuentes de empleo en el país.

4.2. Limitaciones del estudio

Las empresas que ayudaron con el estudio nos otorgó parte de la información pero la información complementaria no se pudo acceder para el estudio ya que es políticas de la empresa dar datos ni procesos exactos a personal que no pertenezca a la institución.

4.3. Conclusiones

Con este estudio concluyo que las empresas del sector metal mecánico encontramos que es uno de los más importante y a la vez con menos beneficios fiscales, la ayuda del gobierno no es la apropiada por lo cual podemos observar en las empresas sus altos pagos de impuesto y sus rendimientos financieros no son los esperado ya que en este sector existe la competencia desleal que no lo controla nadie por parte de empresas chinas y podemos notarlo por sus bajos precios que se encuentran en el mercado un claro ejemplo son sus precios de comercialización en un bus chino carrozado y listo para su funcionamiento tiene similar valor a la producción simplemente de la carrocería.

Las empresas quieren dedicarse a mejorar sus empresas en calidad y duración de sus productos pero al no cumplir con los rendimientos financieros esperados y la falta de ayuda por parte del gobierno para la otorgación de préstamos factibles para la compra

Tabla N° 34: Consolación tributaria aplicado incentivos tributarios

de maquinarias que permitan a las empresas competir no solo a nivel nacional sino internacional con productos de primera calidad con certificados ISO.

Esto no será posible sin la ayuda e igual manera un estudio de soluciones para reducciones de costos de importación además se necesita urgente un plan adecuado para el financiamiento preferencial al sector metal mecánico.

Los impuestos fiscales en este periodo demuestra que las empresas no pueden realizar una planeación para el pago de sus impuestos y el motivo es el cambiante ambiente tributario que afecta a las empresas en su continua modificación de sus leyes como por ejemplo la ley solidaria que no estaba dentro de la planeación para realizar estos pagos y esto provoco disminución de empleos en las empresas al tener que mantener su liquidez.

4.4. Propuesta de solución

Esquema del impacto tributario que tendrían las empresas al utilizar los incentivos tributarios.

	Concepto	Valor
	Utilidad Contable	\$ 436.221,48
-	100% Adicional depreciación Maquinaria amigable con el medio ambiente	\$ 56.000,00
-	15% Trabajadores	\$ 65.433,22
+	Gastos no deducibles	\$ 137.907,34
=	Base Imponible	\$ 452.695,60

Tabla N° 35: Incentivo tributario por reinversión

Concepto	Valor	Valor I.R.	Porcentaje
Valor máximo a reinvertir	\$ 284.680,07		
REINVERSION	\$ 284.680,07	\$ 34.162,00	22%
NO REINVERSION	\$ 168.015,53	\$ 36.963,00	12%
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	\$ 452.695,60	\$71.125,00	

Tabla N° 36: Impacto en el pago del impuesto a la renta

Concepto	Pago del I.R.
Con Beneficios	\$ 71.125,00
Sin Incentivos	\$ 99.593,03
Ahorro económico	\$ 28.468,03

Deducciones

Tabla N° 37: Ingresos Exentos

Concepto
Dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
Enajenación ocasional de inmuebles.
Indemnización de seguros
Depósitos o títulos a plazo fijo mayores a un año

Tabla N° 38: Gastos Deducibles

Concepto
Remuneraciones los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales,; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales
Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos
Créditos incobrables
Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica
Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de los activos de la empresa
Depreciaciones de activos fijos.
Amortización de activos
Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes
Los gastos de gestión como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales
Los valores de establecimiento o costos de puesta en marcha de operaciones tales como: instalación, organización y similares
Los costos y gastos por promoción y publicidad
La amortización de las pérdidas
Las provisiones para créditos incobrable a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total
Los costos y gastos imputables al ingreso con comprobantes de venta autorizados
Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las misma
Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso
Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable
La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, su vida útil, a la corrección monetaria y la técnica contable
Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro
Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio

Tabla N° 39: Gastos no Deducibles

Concepto
Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos
Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados
La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal
Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley
. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados
Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente
. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Tabla N° 40: Incentivos aplicables al sector metal mecánica

Concepto	Porcentaje	Diferimiento de Pagos	Exenciones
Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	3% Reducción Impuesto a la renta		
Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	100% deducción para obtener la base imponible		
Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	10% Reducción Impuesto a la renta		
Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.		Diferimiento del Pago de impuesto a la renta	
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas			Exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años
Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente	100% deducción para obtener la base imponible		

renovable.			
------------	--	--	--

En nuestra investigación hemos encontrado que sus empresas necesitan acceder a préstamos que ayuden a la financiación de la compra de maquinarias ecológicas para la producción con el debido proceso y la factibilidad para la otorgación del mismo de igual de manera tener un beneficio preferencial en el tiempo de pago con una tasa de interés razonable, de esta manera acceder al beneficio de la deducción adicional del 100% de la depreciación ante el SRI.

En el mercado actual podemos encontrar que es un sector competitivo el metal mecánico en la ciudad de Ambato y que su calidad de producción es reconocida a nivel nacional pero al existir productos en el mercado no nacionales a bajos costos produce que la industria reciba un fuerte golpe en su economía, para evitar esto se podría modificar las leyes de manera más estricta en cuanto a la seguridad que deberían tener los buses en sus carrocerías de tal manera que cumplan con las normas adecuadas de seguridad para sus pasajeros esto impedirá que se produzca carrocerías y buses de mala calidad los cuales se encuentra actualmente en el mercado ecuatoriano.

Al implementar más cursos donde las empresas conozcan la utilización adecuadas de los beneficios fiscales exclusivos para el sector metalmecánico y como acceder a todos ellos es por esto que con la ayuda del gobierno y el servicios de rentas internas se podría impartir cursos en cada una de las asociaciones con lo cual todos estén correctamente capacitados de todos sus beneficios que se pueden utilizar para una disminución del pago de impuestos.

Bibliografía

- (s.f.).
- Baena. (2010). *Gerencie.com*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/politica-fiscal.html>
- Cabrera Freire , D. (s.f.). *Sistemas de gestión de stocks y su incidencia en el costo de inventarios de la empresa Proveedora para Metalmecánica e Industrias*.
- Departamento de Normativa Tributaria. (2016). *Ley de régimen tributario interno*. Ecuador.
- Departamento de Normativa tributaria. (19 de Abril de 2016). *Ley de Regimen tributario interno*. Ecuador.
- Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria. (2016). *Codigo Tributario*. Ecuador.
- Enciclopedia financiera. (2012). Obtenido de Enciclopedia financiera:
<http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-gastos-deducibles.html>
- Eva, B. (2010). *Aprende Economia*. Obtenido de
<https://aprendeconomia.wordpress.com/author/aprendeconomia/>
- Gadescocom. (2013). *Gadescocom*. Obtenido de <http://www.gadescocom.es/blog/gastos-deducibles-y-no-deducibles-en-la-actividad-empresarial/>
- Galeano M., M. (s.f.). *Diseño de Proyectos en la investigación cualitativa*.
- Gavilanez, J. Q. (2008). La universidad en la cultura tributaria.
- López Bautista, M. (s.f.). *Beneficios tributarios en materia ambiental y su incidencia en la competitividad, productividad y sustentabilidad del sector industrial del cantón Ambato*.
- Moreta Villena, H. (s.f.). *Las herramientas informáticas como medio de cumplimiento voluntario de las Obligaciones Tributarias en el cantón Ambato*.
- Servicio de Rentas Internas . (2016). *SRI*. Obtenido de
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR. (2016). *EL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES*. Ecuador.
- Supe Diaz , C. (s.f.). *Los costos de producción y la rentabilidad en la Metalmecánica Díaz de la ciudad de Ambato*.
- Tixilema Fuentes, D. (s.f.). *Los incentivos gubernamentales y su incidencia en la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas de la región administrativa 3 del Ecuador*.
- Wikipedia. (16 de julio de 2016). *Wikipedia*. Obtenido de
https://es.wikipedia.org/wiki/Beneficio_fiscal

Anexos:

Encuesta

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad Y auditoría
Tema de Investigación

Incentivos tributarios y el impacto a la renta al sector metal mecánico de la ciudad de
Ambato en el año 2015

Encuesta enfocada al proyecto de investigación

BENEFICIOS FISCALES

¿La empresa sabe de la reducción de impuesto a la renta por beneficios fiscales que ofrece el gobierno?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿La empresa conoce sobre el impuesto a la renta y sus reducciones por beneficios ambientales por la no contaminación ambiental?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Considera usted que, el pago del impuesto a la renta es alto?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿La empresa utiliza estrategias de planeación tributaria?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cumple la empresa con el pago adecuado de los impuestos que tiene obligación a declarar?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Las empresas saben cuáles son los beneficios fiscales que son aplicables al sector metal mecánico?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cree usted que el pago innecesario o excedente de impuestos afecta a la rentabilidad de la empresa?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Los equipos que utilizan producen desperdicios que afecten al medio ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cree usted que su maquinaria actual es amigable con el medio ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Las empresas han pensado en invertir en maquinaria amigable con el ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Las inversiones producen mayores ingresos económicos al proteger el medio ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿La empresa ha reinvertido los ingresos obtenidos por la utilidad generada en proyectos de mejoramiento que ayuden al medio ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

IMPUESTO A LA RENTA

¿Cómo contribuyente usted se ha beneficiado de las exenciones otorgadas por los agentes recaudadores de impuestos?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Todos los años le han permitido obtener utilidad?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿En algún periodo económico obtuvo pérdidas?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cree usted que el servicio de rentas internas fomenta el Cuidado y Protección del Medio Ambiente a través de la implementación de beneficios tributarios en materia Ambiental?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cuenta usted con suficientes ingresos para poder hacer estudio de Impactos Ambientales?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles de la empresa?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Conoce usted cuales son los gastos no deducibles de la empresa?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿La empresa utiliza todos sus gastos deducibles generados en el periodo?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Considera usted importante hacer una reinversión de las utilidades para implementar tecnologías que permita el cuidado del medio Ambiente?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Considera usted que al invertir en energías más limpias, dentro de los procesos de producción por la seguridad del personal que labora dentro de la empresa pagara menos impuesto?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cree usted que la empresa se volvería competitiva una vez que se implemente el plan de Manejo Ambiental?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

¿Cree usted que al obtener un certificado ambiental sus clientes preferirán sus productos?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

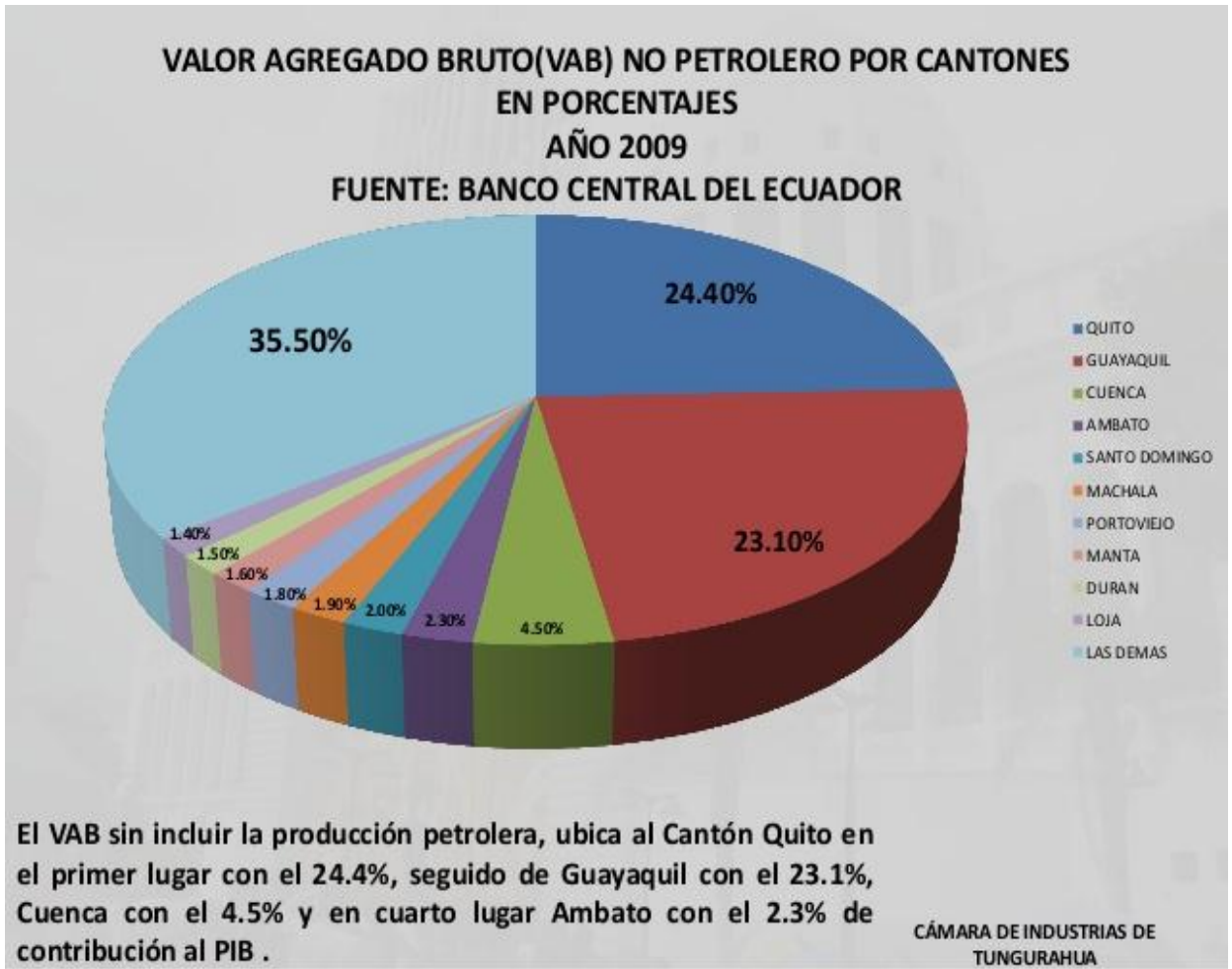
Porqué: _____

¿Cree usted que al buscar nuevas tecnologías en favor del medio ambiente afectará a la empresa?

Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy pocas veces	Nunca

Porqué: _____

Valor Agregado Bruto:



Producción en toneladas

PRODUCCION DEL SECTOR DE METALMECÁNICA DE ECUADOR (AÑO 2012)		
SUBSECTOR	PRODUCCION	U. MEDIDA
Productos para la electricidad (conductores de Cu y Conductores de Al, bandejas portacables, racks, gabinetes y armarios)	16,801	Ton.
Estructuras	12,191	Ton.
Fundiciones	102,178	Ton.
Laminados	60,213	Ton.
Conformados planos	34,979	Ton.
Conformados largos	10,798	Ton.
Bienes de capital	35,770	Ton.
Línea Blanca 230000 unidades aproximadamente	230,000	Unidad

Fuente: Fedimetal

Elaboración: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones Extranjeras, PRO ECUADOR

Ingresos Exentos

INGRESOS EXCENTOS			
CONCEPTO	PN	PJ	OBSERVACIONES
Dividendos y Utilidades	NO	SI	
Ingresos de EP	NA	NA	
Ingresos Convenios Internacionales	NA	NA	
Intereses Depósitos a la vista	SI	NO	
Ingresos por IESS y pensiones	SI	NA	
Ingresos por premios y loterías	SI	SI	
Viáticos	SI	NA	Hasta 10% del Gasto de viáticos no requiere factura
Décima tercera y Décima Cuarta Remuneración	SI	NA	
Becas Recibidas	SI	NA	
Desahucio e Indemnización Legal	SI	NO	
Discapacitados	SI	NO	Triple fracción básica
Mayores de 65 años	SI	NO	Doble fracción básica
Inversiones no monetarias de sociedades en Estado	NO	SI	
Venta Ocasional Inmuebles, acciones, participaciones	SI	SI	
Obtenidos por fideic. mercantiles, fondos de inv.	SI	SI	
Depositos y títulos plazo fijo mas un año	SI	SI	
Indemnizaciones seguros	SI	SI	
Intereses pagados por trabajadores en compra acciones	NO	SI	Hasta la tasa activa referencial
Compensación Económica Salario Digno	SI	NO	
Ingresos organizaciones Ley Eco Popular Solidaria	NO	SI	
Inversiones nuevas y productivas 5 años	NO	SI	

Calculo para la reinversión y 100% depreciación adicional por maquinas que sean amigables con el medio ambiente.

UTILIDAD CONTABLE		436221,48		UE	370788,3
				BI	452695,6
				RL	5%
REINVERSION					
					99593,03
AXIMO A RE	=	0,95 x UTILIDAD EFECTIVA	0,209	BI	353,103
			0,905		
AXIMO A RE	=	352.249	94.613,38		
			0,905		
AXIMO A RE	=	284.680,07			
CALCULO DE IMPUESTO					
BASE		IMPUESTO			
REINVERSION		284.680	34.162	12%	
NO REINVERSION		168.016	36.963	22%	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			71.125		
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD EFECTIVA					
		UTILIDAD EFECTIVA	370788,258		
	(-)	CAPITALIZACION	284.680,07		
	(-)	IMPUESTOS	71.125		
			\$ 14.983,16		
	(-)	5% RESERVA LEGAL	\$ 14.983,16		
		U. LIQUIDA	370.788		
	(-)	IMPUESTOS	-71.125		
		BASE RES. I	299.663		
		SALDO UTILIDAD	0		
Beneficio por compra de Maquinaria amigable con el medio Ambiente					
Total Ingresos	4824556,32	5%	241227,8	Límite para la deducción	
560000	10%	56000	Depreciación Adicional 100%		